GACETA LEGISLATIVA



Año II

Palacio Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 14 de noviembre de 2019

Número 68

ANEXO A

◆ Iniciativa de Ley de Ingresos y Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2020, presentada por el C. Gobernador del Estado, Ing. Cuitláhuac García Jiménez.

> Segundo Año de Ejercicio Constitucional Primer Periodo de Sesiones Ordinarias 14 de noviembre de 2019

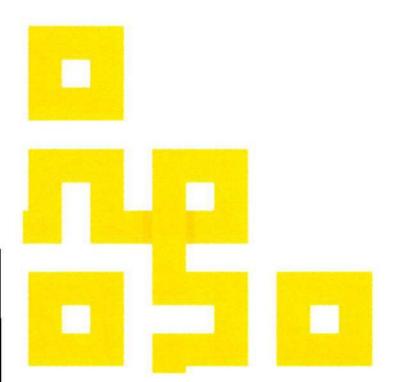




PROYECTO DE PRESUPUESTO ESTATAL

EJERCICIO FISCAL

2020



TOMO I

Exposición de motivos





H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, fracción VI, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como 154, 161 y 164 del Código Financiero de nuestra Entidad, someto a la consideración de esta Alta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Presupuesto del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, con el propósito de que pueda ser estudiada, discutida y, en su caso, aprobada en la sede de la Representación Popular de Veracruz.

El Proyecto que se presenta se funda, sustantivamente, en criterios de prudencia financiera a partir del escenario macroeconómico estimado para el año 2020, con reconocimiento de los factores de riesgo que podrían afectar el ciclo de los ingresos y los egresos públicos, así como la gestión financiera de la Entidad.

En la medida que las participaciones federales representan la mayor parte de los ingresos que obtiene el Estado, los principales componentes del escenario macroeconómico se sustentan en las proyecciones del Gobierno Federal consideradas al momento de diseñar el paquete económico y la política fiscal del país para el próximo año fiscal, conforme a los montos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estimó para los renglones de ingresos, gasto y deuda pública. De este modo, al importe proyectado por el gobierno federal se añadió el cálculo de la recaudación local.

En el presupuesto estatal se incorporan, también, criterios de equidad y eficiencia en la distribución de las asignaciones de gasto que ejercerán las unidades ejecutoras de los Poderes Públicos y de los entes autónomos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Resulta conveniente expresar que, entre los factores de riesgo que podrían afectar las estimaciones de ingresos y gastos públicos, destacan las fluctuaciones a que estarán sujetas las economías nacional y mundial en 2020.

En efecto, las participaciones y aportaciones (ramos 28 y 33) que transferirá la Federación a la Entidad, estarán condicionadas por los ingresos tributarios y no tributarios del gobierno federal, las cuales a su vez están determinadas por la marcha de las economías nacional y global y, en este sentido, el monto de la masa financiera que se transfiere al Estado siempre estará sujeta a hipótesis de fluctuación a lo largo del próximo ejercicio fiscal.



De igual forma para las estimaciones de la recaudación local, con la diferencia de que, en este rubro, el Gobierno de Veracruz dispone de un margen de acción propio para fortalecer y apuntalar el financiamiento del desarrollo en Veracruz.

La política de ingresos del Estado que se implementará durante el próximo ejercicio fiscal es consistente con los objetivos y lineamientos del Plan Veracruzano de Desarrollo y el Programa Sectorial; y con prioridad de fortalecer el crecimiento de los Ingresos Presupuestarios del Estado. El mayor esfuerzo recaudatorio tendrá soporte en la mejora continua del sistema tributario del Estado.

Asimismo, en el marco del programa fiscal y financiero, se mantendrá inalterable la estrategia de ingresos para: Mejorar la estructura tributaria del Estado; Conceder beneficios fiscales adecuados; Fortalecer la coordinación y colaboración hacendaria; Modernizar el sistema de recaudación y la operatividad de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH); y, Combatir la evasión y elusión fiscal.

Por el lado del gasto público, el Poder Ejecutivo instaurará una política que tiene como objetivo fundamental distribuir los recursos disponibles entre dependencias y programas, de acuerdo con criterios de eficiencia económica y equidad social. De esta manera se cumplirán los objetivos del Plan Veracruzano de Desarrollo en materia de mejora en la calidad del gasto público.

Debe señalarse que el Proyecto de Presupuesto que se somete a su consideración, se elaboró con una estructura programática basada en programas presupuestarios y actividades institucionales que cuentan con indicadores de desempeño alineados a los objetivos del Plan Veracruzano de Desarrollo, así como a los de sus programas sectoriales y especiales, los cuales se someten, de manera permanente, a acciones de control, monitoreo, evaluación y fiscalización.

En materia de estructura de las erogaciones, el Proyecto de Presupuesto privilegia el gasto programable, la Seguridad Pública y la Inversión.

El diseño del Presupuesto con un enfoque de prudencia fiscal permitirá realizar — de manera natural y en caso de que sea necesario— los ajustes al gasto que establece la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y los Municipios, suponiendo que se reduzcan los ingresos públicos al materializarse alguno o algunos de los factores de riesgo, tanto en la recaudación local como en las transferencias federales.

En la elaboración del Presupuesto de Egresos prevalecieron los conceptos de austeridad y disciplina presupuestaria, para lo cual se tomaron como base los postulados de la Ley de Austeridad promulgada en enero de 2019 y que está en



vigor desde febrero de este año, además de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto, que se aplican a todas las dependencias y entidades estatales. Asimismo, se mantienen vigentes las medidas en materia de la adquisición de bienes y servicios, en la ejecución de obra pública, y en la contención de asignaciones en servicios personales y generales. Todo esto en un marco de control, transparencia y rendición de cuentas del gasto público.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos que se pone a Consideración de este Honorable Congreso del Estado de Veracruz comprende un Gasto Neto Total de 130 mil 63 millones, lo que representa un incremento de 1.3% respecto al aprobado 2019. Del monto total del Gasto, 61 mil 853 millones corresponden a gasto no etiquetado y 68 mil 209 millones a etiquetado.

Y por lo que hace al gasto en inversión presupuestado para 2020, asciende a la cantidad de 4 mil 798 millones de pesos que comprende el 4% del gasto total.

Finalmente y de conformidad con el Código Financiero del Estado de Veracruz, el Proyecto de Presupuesto del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2020, que se somete a esta Soberanía se compone por la Exposición de Motivos, Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos y, además de los correspondientes tomos que lo integran, se acompaña su versión electrónica en disco compacto que permite el estudio y revisión de toda la información del Proyecto de Presupuesto.

Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 11 de noviembre de 2019

ATENTAMENTE

1:

C. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



Índice



Índice

Introducción 3	3
Panorama Económico de México y Veracruz	9
Entorno Económico 2019	
Nacional	
Política Fiscal	
Política Monetaria	
En Veracruz	
Perspectiva Económica 2020	
Nacional	
Veracruz	
veracruz	10
Política de Ingresos	
Política de Ingresos del Estado para 2020	21
Objetivos	
Estrategias	
Previsión de Ingresos Presupuestarios del Estado para 2020	41
Ingresos Presupuestarios	41
Ingresos Presupuestarios del Estado 2014-2019 y Proyecciones para 2020-	
2025	51
Política de Gasto Público	55
Política de Gasto Público del Estado para 2020	
Objetivos de la Política de Gasto Público	
Estructura del Gasto Total	
Clasificación Económica del Gasto	
Clasificación Funcional del Gasto	
Egresos Presupuestarios del Estado	
Política de Deuda Pública	
Deuda Pública Contingente	
Análisis de Riesgos Fiscales	
Descripción de Riesgos	
Descripcion de Nesgos	
Exposición de Motivos del Poder Ejecutivo	81
Poder Ejecutivo del Estado	
Oficina del Gobernador	K 1
Oficina del Gobernador	
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	85
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	85 90
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	85 90 95



Índice

	Secretaría de Gobierno	
	Secretaría de Finanzas y Planeación	
	Coordinación General de Comunicación Social	
	Contraloría General del Estado	154
	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	163
	Oficina de Programa de Gobierno	164
	Secretaría de Seguridad Pública	166
	Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad	169
	Secretaría de Turismo y Cultura	
	Secretaría de Protección Civil	
	Secretaría de Medio Ambiente	
	Pensiones del Estado	
E	Exposición de Motivos de los Poderes Legislativo y Judicial	205
	Poder Legislativo	
	Poder Judicial	207
E	Exposición de Motivos de Organismo Autónomos	213
	Fiscalía General del Estado	
	Organismo Público Local Electoral	
	Organismo de Fiscalización Superior	112/10/10
	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información	
	Comisión Estatal de Derechos Humanos	
	Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas	
	Universidad Veracruzana	
	Tribunal Electoral del Estado	
	Tribunal Estatal de Justicia Administrativa	





Introducción

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 (PPE) tiene un enfoque fundamentalmente social, en sincronía con las directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) y el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024 (PVD), documentos rectores del quehacer público nacional y estatal, así como con los Criterios Generales de Política Económica 2020 (CGPE) y bajo las premisas de disciplina, austeridad, control y transparencia financiera, normadas por la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz y por los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El PVD se articula con las transformaciones estructurales del Ejecutivo Federal, que tienen como ejes el erradicar la corrupción y recuperar el estado de derecho, el bienestar de la población y el detonar el crecimiento, que le den un nuevo sentido a la sociedad mexicana y potencien la economía para alcanzar un desarrollo inclusivo.

El PVD traza dieciséis objetivos que cubren un espectro de estrategias y líneas de acción, definidos por políticas públicas en derechos humanos y crecimiento económico, donde el desarrollo de obra pública y el impulso a los sectores productivos se traduzca en la creación de fuentes de trabajo e incremento de la inversión privada; generar condiciones de bienestar social, con acceso a la educación, la salud, la seguridad pública y la protección del medio ambiente. Para alcanzar estos objetivos se contempla una gobernabilidad democrática, donde cobra relevancia la participación de la comunidad, la transparencia y la rendición de cuentas, que se reflejen en el fin común y prioritario de abatimiento de la corrupción.

Las políticas públicas vinculatorias inducen a plantearse acciones que además de impactar el ámbito local, sus efectos se manifiesten e incidan en el contexto regional y nacional, es decir, que exista una complementariedad que repercuta y trascienda en provecho de nuestro país.

La Ley de Planeación del Estado, publicada por la actual Administración y definitoria del Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar, constituye el elemento integrador del proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación. Asimismo, es la norma que define la convergencia entre el Gobierno local con la Federación y los municipios. La coordinación con los ayuntamientos se



configura en el Consejo Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar y los comités municipales de Planeación Democrática para el Bienestar.

En congruencia con las medidas indispensables para abatir las inequidades y desventajas de amplios núcleos de población, se estructuró el programa Sembremos Bienestar Común, dirigido a Zonas de Atención Prioritaria, que constituye el eje que articula las estrategias de política social e incentiva a las comunidades involucradas a participar desde la toma de decisiones hasta la evaluación de las acciones, con la finalidad de que sus efectos trasciendan a todos los veracruzanos.

Para el 2020, los pronósticos de organismos internacionales indican que se registrará una disminución en el ritmo de crecimiento de la actividad económica global, mientras que la Federación estima que las transferencias a los gobiernos estatales y municipales tendrán una reducción en términos reales respecto a 2019.

La desaceleración de la actividad internacional podría provocar situaciones de inestabilidad interior, lo que obliga a tomar acciones preventivas y estructurar un esquema que se refleje en una mayor captación de recursos financieros y alcanzar el equilibrio presupuestal indispensable para vigorizar el desarrollo, especialmente focalizado hacia aquellos sectores con mayor susceptibilidad de afectación, en lo que juega un papel preponderante la Ley de Planeación, por cuanto en su marco se definen los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales.

En este contexto, el PPE se elaboró bajo estrictas medidas de racionalidad, austeridad y rigidez presupuestal, y con sujeción a las leyes Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Criterios Generales de Política Económica 2020; y en el ámbito local, la Ley de Planeación, el Programa Especial de Honestidad y Austeridad y las normativas de contención del gasto señaladas en el párrafo inicial.

Por su parte, el H. Congreso del Estado autorizó renegociar la onerosa deuda de largo plazo que, por el elevado costo del pago de su servicio, ha condicionado la disponibilidad de recursos públicos en cada ejercicio presupuestal. La reestructuración permitirá un margen de ahorro fiscal, ya que se pretende mejorar las condiciones crediticias en plazos e intereses, lo que se traduce en un PPE con menos carga y acotamiento financiero, en favor de un mayor impulso al desarrollo socioeconómico estatal y a la seguridad pública.

En este entorno se configura el Proyecto de Presupuesto de Egresos, el que se compone de dos Tomos:



Tomo I: Panorama económico de México y Veracruz, Política de Ingresos, Política de Egresos, Exposición de motivos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y de los Organismos Autónomos.

Tomo II: Iniciativa de Ley de Ingresos, Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 y anexos.





Panorama Económico de México y Veracruz

1. Entorno Económico 2019

1.1 Nacional

El proceso de transición de la nueva administración a lo largo del primer semestre del año, no ha tenido sobresaltos, sin embargo, las expectativas y confianza de diversos sectores de la población, particularmente del sector empresarial, han sido positivas y crecientes, confiando que la economía del país mantenga la estabilidad, particularmente en las finanzas públicas. Otro evento importante que contribuyó a dar certeza y estabilidad a la economía, reflejado en lo inmediato en el tipo de cambio del peso frente al dólar, fue el proceso de renegociación y firma del Acuerdo entre Estados Unidos, México y Canadá (USMCA), T-MEC en su abreviatura en español, presentando un impacto mayor en el sector automotriz, destacando un notable cambio en las reglas de origen al pasar de 62.5 al 75.0 por ciento, dicha situación ha generado que diversos analistas sugieran en el corto y mediano plazo, se busque proveedores de materiales para la producción de automóviles en México. El fortalecimiento de la moneda mexicana frente al dólar se ha visto contundente durante el último trimestre del año pasado hasta el final de este primer trimestre, llegando al 20 de marzo de 2019 a 18.81 pesos, después de haber estado para el final del 2018 en 19.68 pesos por dólar (ppd).

El Producto Interno Bruto (PIB) de México se redujo en un -0.2 por ciento durante el primer trimestre del 2019 en comparación al último trimestre del 2018. El informe del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) detalló que las actividades secundarias y terciarias sufrieron una caída de -0.6 y -0.2 por ciento respectivamente, mientras que las primarias tuvieron un incremento del 2.6 por ciento. El PIB nacional reportó un crecimiento de 0.2 por ciento en el mismo periodo, cifras desestacionalizadas, destacando el crecimiento de la economía en el sector primario y terciario (5.6 y 1.0 por ciento respectivamente). En ese periodo, las actividades secundarias tuvieron un retroceso de 2.1 por ciento. Al comparar el crecimiento de la economía en el primer trimestre de 2019 con respecto al mismo periodo pero del año previo, se puede observar un crecimiento del PIB del 1.3 por ciento, cifra por debajo del 1.4 por ciento que expertos en economía anticipaban. Las actividades primarias aumentaron en un 5.6 por ciento, las actividades secundarias decayeron en un -2.1 por ciento y las actividades terciarias aumentaron un 1.0 por ciento.

El saldo de la balanza de bienes y servicios fue deficitario en 2,048.0 millones de dólares (mdd) en el primer trimestre de 2019, resultado de saldos negativos de



1,859.0 mdd en la balanza de bienes y de 189.0 mdd en la de servicios. Al interior de la balanza de bienes, se observaron déficits de 1,817.0 mdd en la balanza de mercancías y de 42.0 mdd en la correspondiente a bienes adquiridos en puertos por medios de transporte. En particular, el déficit de la balanza de mercancías en el primer trimestre de 2019 se originó de exportaciones por 108,052.0 mdd y de importaciones por 109,868.0 mdd. En dicho periodo, el saldo negativo de 189.0 mdd de la balanza de servicios se derivó de créditos por 8,506.0 mdd y de débitos por 8,695.0 mdd. Por su parte, en el primer trimestre de 2019 la balanza de ingreso primario presentó un déficit de 11,075.0 mdd, el cual fue reflejo de créditos por 3,664.0 mdd y de débitos por 14,738.0 mdd. Por su parte los avances del T-MEC se han acortado y aún se está a la espera de la ratificación por parte de la cámara de representantes de Estados Unidos y los acuerdos no avanzaron debido al freno que han interpuesto los demócratas, hasta que sus preocupaciones sean satisfechas, dicho tratado ha sido impulsado por el Presidente de Estados Unidos. Esta coyuntura ha contribuido a parte de la situación de la poca aceleración en cuanto a la balanza comercial.

1.2 Política fiscal

A lo largo del año 2018 y particularmente con el cambio de administración en el Gobierno Federal, se mantuvo la promesa de no modificar impuestos, y así fue reflejado en la Ley de Ingresos aprobada por el Congreso de la Unión para el ejercicio 2019, sin embargo el latente crecimiento de la deuda pública fue notorio, manteniendo una tasa de crecimiento del 5.0 por ciento en promedio para noviembre de ese año. Lo anterior permite prever complicaciones debido a que, según cifras de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la deuda pública total bruta, alcanzó más de 11.2 billones de pesos (bdp) de todo el Sector Público Federal, rondando el 50.0 por ciento con respecto al Producto Interno Bruto (PIB).

En México, existió en el primer trimestre, un aumento en el gasto público federal en materia de índole social, a su vez, algunos rubros del gobierno federal se redujeron como es el caso del gasto corriente que se redujo al menos en 13.5 por ciento, el gasto en servicios personales del ejecutivo federal se redujo en 8.2 por ciento y el gasto programable se vio disminuido 6.5 por ciento en el periodo de enero a mayo. A su vez el gasto en capital aumentó en 7.3 por ciento, sin embargo no fue en el rubro de la obra pública, ésta tuvo una reducción de más del 50.0 por ciento, el reflejo del aumento del gasto en Capital se debió al incremento en la inversión financiera, la cual tuvo una expansión de más de 190.0 por ciento en términos nominales en el periodo de enero a mayo. Tal situación ha marcado una pauta acerca de las expectativas de crecimiento ante la coyuntura de la inversión pública, a pesar de una disminución en el gasto corriente en la administración federal (SHCP).



1.3 Política Monetaria

La economía mexicana ha tenido oscilaciones en cuanto a la inflación a lo largo del primer trimestre, la cual se mantuvo en promedio alrededor de 4.0 por ciento, según cifras del Banco de México (BANXICO). Los datos de este primer trimestre dan como señal que la política monetaria mantendrá la Tasa Interés Objetivo (TIO) igual debido al seguimiento de la política monetaria por parte de Estados Unidos. El tipo de cambio se ha mantenido al alza precisamente por mantener atractiva la tasa de interés lo cual simultáneamente trae problemas con los precios del capital en cuanto a la inversión privada y esto repercuta de manera restrictiva a la economía.

La economía mexicana ha presentado notables variaciones en cuanto a la Inflación a lo largo del año anterior, dicho indicador se ha movido en un rango de 5.50 para enero hasta 4.7 en noviembre de 2018, el primer trimestre de 2019 la cifra de la inflación ha bajado a 4.0, según cifras del BANXICO. La institución coordinadora de la política monetaria del país ha mantenido una política monetaria de tasas de interés restrictiva, en el mismo tenor de los incrementos presentados en las tasas de interés de Estados Unidos, que han ido subiendo ante la expectativa de crecimiento de su economía, previendo riesgos de sobrecalentamiento de la misma en el corto plazo. La reacción de la Reserva Federal de los Estados Unidos ha sido incrementar paulatinamente sus tasas de interés, con porcentajes mayores que México. La Tasa de Interés Objetivo (TIO) ha pasado en mayo de 2018 de 7.5 a diciembre del mismo año a 8.3 por ciento con el consecuente impacto en la economía nacional. Sin embargo se tiene perspectivas en el corto plazo a que aumente, debido a la coyuntura macroeconómica en México, a pesar de que se prevé para EUA una desaceleración y que próximamente exista una preocupación por parte de la Reserva Federal (Fed) de una recesión en el país del norte.

1.4 En Veracruz

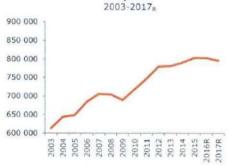
El pasado 10 de julio de 2019, el INEGI presentó el PIB por Entidad Federativa, cifras revisadas, para el año 2017. Conforme a dicho indicador, Veracruz se mantuvo como la quinta economía estatal en el país, aportando el 4.6 por ciento del PIB total a precios constantes, situación que lo coloca por detrás de la Ciudad de México (17.5), Estado de México (8.9), Nuevo León (7.4) y Jalisco (6.9). La aportación de estos cinco estados sumado a Guanajuato, Coahuila, Puebla, Sonora, Chihuahua y Baja California alcanza el 66.0 por ciento del PIB nacional.

Durante el año que se señala, el PIB total a precios constantes, valor agregado bruto, es decir, una vez descontados los impuestos sobre productos, netos, fue de 17,370,351.0 millones de pesos (mdp), de los cuales Veracruz aportó 795,972.0.

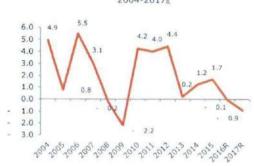


A pesar de lo anterior, el crecimiento reportado en la economía veracruzana fue negativo en los dos últimos años, para los que se tiene registro, pues en 2016 la economía se contrajo -0.1 por ciento en tanto que en 2017 la contracción fue de -0.9 por ciento. Lo antes señalado se muestra en las siguientes gráficas.





Gráfica 2. Variación porcentual anual del PIBE Veracruz, Porcentaje 2004-2017 s



Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México.

Al revisar el PIB estatal por actividad económica se observa lo siguiente: En el sector primario, el PIB nacional fue de 579,156.0 mdp, cifras revisadas para el año 2017, a precios constantes, de los cuales Veracruz aportó 42,718.0 mdp, es decir; el 7.4% del total, posicionándose como la tercera entidad federativa más importante en el sector agropecuario, apenas por detrás de Jalisco (11.7) y Michoacán (9.1). En este sector se incorporan actividades económicas como: cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza. Es de resaltar que la variación porcentual anual en este sector fue de 5.5 por ciento en comparación con la riqueza generada durante el año previo, ubicándose en el lugar número 12 como entidad federativa con mayor crecimiento, este listado es encabezado por el estado de Chihuahua (14.8), Tabasco (13.2) y Querétaro (11.1).

Por cuanto al sector secundario, durante el año 2017 se generaron bienes y servicios por un valor de 5,394,454.0 mdp de los cuales, Veracruz aportó el 4.5 por ciento con una producción de 246,747.0 mdp a precios constantes. Esto permitió al Estado posicionarse como la décima economía del país en ese ámbito, por detrás de Campeche (8.5), Nuevo León (8.3), Estado de México (7.5), Jalisco (7.0), Tabasco (6.1), Coahuila (5.9), Ciudad de México (5.5), Guanajuato (5.0) y Sonora (4.6). A pesar de lo anterior, la contracción de la economía en este sector de actividad fue del -8.1 por ciento en comparación con el año 2016, contracción mayor al -0.3 por ciento presentado a nivel nacional.

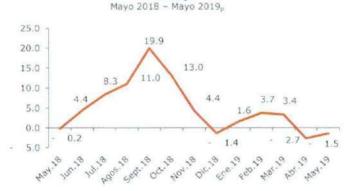


Por último, en el sector terciario, la aportación de Veracruz fue del 4.4 por ciento al PIB nacional, aportando 506,506 mdp a los 11,399,741 millones generados en todo el país. De esta manera, nuestro Estado se ubicó como la quinta economía estatal, por detrás de la Ciudad de México (24.1), Estado de México (9.8), Nuevo León (7.2) y Jalisco (6.6). La expansión de la economía veracruzana en el sector primario fue del 2.4 por ciento en 2017 en relación con el año previo.

En resumen, la economía veracruzana registró una variación anual del -0.9 por ciento en el PIB por entidad en 2017, expandiéndose en el sector primario y terciario (5.5 y 2.4 por ciento respectivamente) pero contrayéndose en el sector secundario (-8.1 por ciento).

El 10 de septiembre, INEGI dio a conocer el último dato generado respecto al Indicador Mensual de la Actividad Industrial por Entidad Federativa (IMAIEF)¹, correspondiente al mes de mayo del 2019, dicho indicador nos permite conocer la evolución mensual de la actividad industrial de los estados del país, con base fija en el año 2013=100. En el mes que se informa, la variación porcentual del IMAIEF ha sido negativa, -1.5 por ciento, en comparación con el mismo mes pero del año anterior, mostrando expansiones en los tres primeros meses del presente año y contracciones en los meses de abril y mayo, tal y como se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 3. Variación porcentual anual del IMAIEF Veracruz, Porcentaje



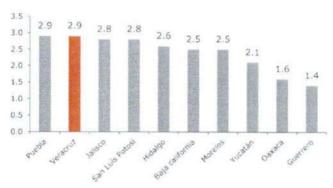
Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales de México.

¹ En la elaboración de este indicador se siguen: los conceptos, criterios metodológicos, clasificadores y datos fuente, que se emplean en los cálculos del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE) y del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE), dicho indicador incorpora los sectores económicos siguientes: 21. Minería; 22. Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final; 23. Construcción y 31-33. Industrias manufactureras. Adicionalmente, se incluye la información correspondiente al subsector 221. Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.



Otro indicador que nos habla de la situación económica de Veracruz es la Tasa de desocupación (TD)², publicada por INEGI, último valor calculado al mes de julio de 2019, la cual fue de 2.9 por ciento cifra menor en 0.8 puntos porcentuales al compararse con el 3.7 por ciento registrado en el mismo mes pero del año anterior. En el periodo que se señala Veracruz presentó una de las tasas de desocupación más bajas a nivel nacional.

Gráfica 4. Tasa de Desocupación, Entidades con porcentajes más bajos Julio 2019



Fuente: Elaboración propia a partír de INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México.

El Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza (ITLP)³ al segundo trimestre de 2019, indicador publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el cual, si bien no se puede considerar como referencia directamente relacionada con el empobrecimiento de las familia, toda vez que solo toman en cuenta una de las dimensiones consideradas en la Ley General de Desarrollo Social, el nivel de ingresos, si permiten conocer, de manera preventiva, en el corto plazo, las variaciones que el ingreso laboral de las familias va presentando en relación con el valor de la canasta alimentaria. Los valores del ITLP se muestran a continuación:

Refiere al porcentaje de la Población Económicamente Activa (PEA) que no trabajó si quiera una hora durante la semana de referencia de la encuesta pero manifestó su disposición de hacerio e hizo alguna actividad para obtener empleo.

³ El ITLP permite conocer, a partir de los datos generados por la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) realizada por el INEGI, la evolución del poder adquisitivo del ingreso laboral de los hogares mexicanos en relación con la canasta alimentaria, desagregando la información a nivel nacional como por entidad federativa, tanto de la población urbana y rural.

El ITLP indica conforme va disminuyendo, que el ingreso laboral aumenta más que el valor de la canasta alimentaria, con la consiguiente mejoria del poder adquisitivo del ingreso en el hogar, sin embargo; si el ITLP muestra resultado ascendente estaria indicando que los ingresos laborales pierden su poder para adquirir los bienes establecidos en la canasta alimentaria.



Gráfica 5. ITLP Veracruz I Trim 2018 - II Trim 2019



Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México.

El ITLP en Veracruz ha venido mejorando en los últimos dos trimestres ubicándose en 1.0669 en el segundo trimestre de 2019, valor menor al reportado en el primer trimestre del mismo año cuyo registro fue de 1.0930. En su comparación anual, dicho indicador también es mejor al presentado en el segundo trimestre de 2018 cuando fue calculado en 1.1433. El ingreso laboral de las familias ha mejorado tanto en su variación anual como trimestral. En el entendido que mientras más bajo sea el ITLP mejor es la situación de los habitantes de los Estados del país, se debe establecer que, a pesar de que el ITLP en Veracruz ha venido reduciéndose, aun es alto, en comparación con estados como Chihuahua (0.7286), Coahuila (0.7312), Guanajuato (0.7474), o Durango (0.8213). Veracruz se ubica como el estado número 26 en el listado de las entidades federativas con ITLP más bajos, apenas por abajo de Morelos (1.4053), Ciudad de México (1.2015) y Sinaloa (1.1884).

De acuerdo al indicador complementario publicado por CONEVAL conocido como Porcentaje de población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria, en el segundo trimestre del 2019, el 48.7 por ciento de los veracruzanos se encuentran en esta situación. Veracruz se situó en el quinto lugar entre las entidades federativas con el porcentaje más alto, por detrás de Chiapas (67.8), Guerrero (61.5), Oaxaca (60.3) y Morelos (54.9).

2. Perspectivas Económicas 2020

Tomando como referencia los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 elaborado por la SHCP y presentado al H. Congreso de la Unión, así como el Informe Trimestral, Abril –Junio 2019, elaborado por el BANXICO se resumen a continuación los puntos principales de las perspectivas económicas para México y Veracruz en el año 2020.



2.1 Nacional

El Gobierno Federal a través de la SHCP, presenta un escenario de incertidumbre para el año 2020, por lo que su marco macroeconómico es prudente y acorde con las expectativas de los mercados.

Un referente inmediato de lo antes señalado es que se espera que la economía de Estados Unidos (EEUU) siga en un proceso de desaceleración registrando un crecimiento económico de 1.8 por ciento menor al esperado para este año 2020, como consecuencia de una disipación de los efectos de la reforma fiscal promovida en ese país en 2018, así como una demanda interna débil y una producción industrial con estimaciones a la baja; aunado a un comercio global menos dinámico debido a los conflictos arancelarios que se mantienen con China. El pronóstico de desempleo de (EEUU) presenta una tasa del 3.7 por ciento para final de 2019 y del 3.8 por ciento para el cierre del próximo año, según el USDOL⁴, por sus siglas en inglés. Respecto a la inflación, el banco central estadounidense mantuvo sus perspectivas anuales en el 1.5 por ciento y 1.9 por ciento para 2019 y 2020 respectivamente, debido a este panorama complejo la reserva federal ha previsto una baja más de las tasas de interés de Estados Unidos, llegando a 1.75 por ciento, para atraer mayor incentivo en las inversiones de mediano y largo plazo.

El escenario no es tan diferente para la zona euro, pues el Fondo Monetario Internacional (FMI) estima que el crecimiento se desacelerará como producto de un menor dinamismo en las exportaciones, una demanda y producción automotriz débiles en Alemania e Incertidumbre fiscal en Francia e Italia, lo anterior, sin dejar de lado lo que ocurre en la Gran Bretaña con el Brexit.

En Asía el dinamismo también viene a la baja, pues Japón ha promovido reformas fiscales que están repercutiendo en el crecimiento de su economía y China, otro gran motor de la región, sigue envuelta en confrontaciones comerciales con EEUU.

En América Latina el escenario tampoco es muy alentador, más aun si consideramos los retrocesos económicos que están sufriendo en este año las economías de Venezuela y Argentina, y la situación de cero crecimiento presente en Brasil.

El documento de la SHCP señala que se espera una expansión de la economía mexicana en un rango de 1.5 y 2.5 por ciento, de forma puntual en un 2.0 por ciento.

⁴ Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (United States Department of Labor, USDOL)



Las expectativas de crecimiento van en la línea de lo proyectado por otras instituciones, mismas que se señalan en el siguiente cuadro, tomado del documento de la SHCP.

Cuadro 1. Expectativas del crecimiento real anual del PIB para México

Fuente	2020
CGPE 2020, rango	1.5 - 2.5 %
CGPE 2020, puntual	2.00%
Encuesta Banxico (mediana)	1.40%
Encuesta Citibanamex (mediana)	1.40%
Encuesta Bloomberg (mediana)	1.60%
Encuesta Blue Chip (media)	1.70%
Fondo Monetario Internacional	1.90%
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico	2.00%

Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente s al Ejercicio Fiscal 2020. SHCP.

En cuanto a la inflación, las estimaciones del BANXICO prevén que en 2019 esta cierre en 3.2 por ciento y mantenga dicha tendencia decreciente para el año 2020 cerrando en 3.0 por ciento.

En cuanto al tipo de cambio la expectativa es que en 2020, el dólar este en una cotización alrededor de los 20.0 pesos, ligeramente menor a la establecida en 2019 que fue de 20.38.

Otra variable importante es la tasa de interés, concretamente los CETES a 28 días, que en línea con las bajas tasas de interés en EEUU, sigan bajando hasta cerrar en 2019 en 7.8 por ciento y en el caso de 2020 siga su disminución hasta cerrar en 7.1 por ciento.

En cuanto al valor de la mezcla mexicana de petróleo se estima un promedio de 55 dólares por barril (dpb) en 2019 y dadas las condiciones de volatilidad que se han presentado en este segundo semestre, en un escenario conservador se prevé un precio de la mezcla mexicana de 49.0 dpb.

Entre los riesgos que señala la SHCP para el año 2020 en el contexto nacional, se mencionan los siguientes: riesgos a la baja, i) un mayor retraso de la aprobación del T-MEC; ii) un escalamiento de los conflictos geopolíticos y comerciales a nivel mundial; iii) mayor desaceleración de la economía mundial; iv) un mayor deterioro de la calificación crediticia de PEMEX y v) una mayor debilidad de la inversión privada.



Entre los factores que pueden ayudar al crecimiento de la economía, se encuentran: i) incremento de los flujos de Inversión Extranjera Directa por encima de lo previsto; ii) incremento de la inversión privada, una vez disipados la incertidumbre y volatilidad de los mercados financieros, iii) disminución mayor a la prevista de las tasas de interés; iv) mejor asignación de los recursos públicos y privados; v) un mayor retorno de la inversión derivado de la disminución de los problemas de violencia e inseguridad.

2.2 Veracruz

Las expectativas para el próximo año en Veracruz son más que alentadoras, el proyecto detonador de crecimiento económico y de desarrollo para el sur del estado es sin lugar a dudas la construcción del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT), que permitirá aprovechar la posición geoestratégica del Istmo en franca competencia con el Canal de Panamá, permitiendo la movilización de mercancías entre los océanos Atlántico y Pacifico, dinamizando las actividades de los Puertos de Coatzacoalcos en Veracruz y Salina Cruz en Oaxaca.

Otro proyecto importante detonador de inversiones y generación de empleos es en el sector agroalimentario el anuncio de la empresa Nestlé para realizar una inversión de más de 154 mdp para un centro de producción en este estado, permitiendo la generación de más de 12,000 empleos directos e indirectos. Esto en la ciudad y puerto de Veracruz.

Los dos proyectos anteriores sumado a una mejor situación de la seguridad en Veracruz, abren la puerta a un mayor dinamismo en la economía del Estado, aunado a un eficiente manejo de las finanzas públicas, particularmente de la deuda pública y del gasto público permitirán dar certidumbre a los inversionistas para confiar en Veracruz y generar los empleos que requiere hoy en día la población.





Política de Ingresos

3. Política de Ingresos del Estado para 2020

En el Plan Veracruzano de Desarrollo (PVD) y el Programa Sectorial de Finanzas Públicas y Planeación (PROSEFIPLAN), 2019-2024, se han plasmado las directrices del programa económico, fiscal y financiero, que esta Administración realizará en el mediano plazo.

Acorde con este programa, para el ejercicio fiscal de 2020, la Administración ratifica su compromiso de trabajar por el fortalecímiento de las finanzas públicas, y de aplicar todas las medidas necesarias para garantizar el uso responsable de los recursos públicos.

El rumbo fijado en el PROSEFIPLAN es lograr la estabilidad de las finanzas públicas, condición indispensable para acelerar el crecimiento económico y el bienestar social de la población. En él se plantean un conjunto de objetivos, lineamientos y acciones de consolidación fiscal y financiera, cimentados en la planeación estratégica, como instrumento de administración responsable, austera y ordenada de la hacienda pública.

Sobre estas bases, se consolidará la estrategia fiscal y financiera orientada a disminuir las necesidades de financiamiento neto del sector público presupuestario, y hacer un manejo disciplinado y ordenado del endeudamiento público.

Durante 2020 se armonizarán todos los instrumentos fiscales para sanear las finanzas y mantener una trayectoria sostenible del déficit; reorientar el ejercicio del gasto en sujeción a los ingresos disponibles; fortalecer los ingresos presupuestarios para garantizar el financiamiento sano; y recuperar la estabilidad, orden y fortaleza de las finanzas públicas.

3.1 Objetivos

En congruencia con los objetivos y lineamientos del PVD y el PROSEFIPLAN, 2019-2024, la política de ingresos durante el próximo ejercicio fiscal estará enfocada en fortalecer el crecimiento de los Ingresos Presupuestarios del Estado, mediante la ejecución de programas de reforma fiscal y administrativa, en las áreas de la recaudación, la fiscalización y la coordinación hacendaria.

Una de las prioridades de la Administración es rescatar a la entidad veracruzana del atraso económico, caracterizado por carencias estructurales que se agudizaron debido a la crisis fiscal y financiera del Estado que se gestó en el pasado reciente.



Avanzar en el objetivo de reactivación económica, del empleo productivo y del ingreso es crucial, si se quiere insertar a Veracruz en la senda de la Cuarta Transformación. En este entorno, la visión de transformación integral de la Administración estatal deja de ser un recurso de política, para convertirse en una realidad sobre la hay que actuar con todos los recursos disponibles al alcance del Estado.

La política de ingresos debe servir a los objetivos de desarrollo sostenible del Estado. Como parte integral de la política fiscal y financiera, su función es recaudar más y mejor en el marco de la ley, prestando servicios de calidad a los ciudadanos, para contribuir al financiamiento sano del gasto y la inversión pública. El objetivo recaudatorio no excluye el sentido social y de servicio a la ciudadanía, a través de adecuados estímulos que propicien el cumplimiento. El compromiso de la Cuarta Transformación obliga a no gastar más de lo que ingrese, ni a recurrir al endeudamiento para financiar los gastos del gobierno.

La política de ingresos es uno de los tres ejes, junto con la de gasto y deuda pública, para impulsar mejores niveles de crecimiento y desarrollo estatal, que se traduzcan en bienestar social. Por eso, todas las herramientas con que cuenta -jurídicas, fiscales, administrativas, de coordinación- tendrán como tarea central la superación de las metas de Ingresos Presupuestarios, para apuntalar la recuperación del orden, salud y fortaleza de las finanzas públicas.

La prioridad en materia de ingresos para 2020 es impulsar la mejora continua del sistema tributario del Estado. Este es el fundamento sólido que asegura el incremento de los Ingresos Públicos. Los Programas de Recaudación, Fiscalización y Coordinación Hacendaria se concentrarán en materializar esa prioridad, para generar suficiencia de Ingresos de Gestión o Propios y atraer mayores Ingresos Provenientes de la Federación.

En el logro de este cometido, la política de ingresos dará cumplimiento a la normatividad estatal y federal en materia hacendaria y financiera; y observará los principios, criterios y reglas de austeridad, responsabilidad y disciplina fiscal de la Ley y los Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. La aplicación estricta de estas normas permitirá vigilar que se haga un registro contable y la administración eficaz de los ingresos, para garantizar su destino a los objetivos presupuestales.

3.2 Estrategias

El PROSEFIPLAN clasificó los objetivos, estrategias y líneas de acción en 11 categorías estratégicas, que orientarán el quehacer gubernamental del sexenio, en un entorno de Planeación y Gestión por Resultados (GpR).



En el tema 7 relativo a los Ingresos Presupuestarios del Estado, el Programa Sectorial definió 3 estrategias de mediano plazo, de las cuales se derivaron 9 líneas de acción. En el esquema del programa rector, los lineamientos estratégicos buscan:

I) Incrementar el esfuerzo recaudatorio del Estado; II) Aumentar los recursos provenientes de la Federación; III) Fortalecer y modernizar el sistema de Administración Tributaria.

La Política y los Programas de Recaudación, Fiscalización y Coordinación Hacendaria que se concretarán en ejercicio fiscal de 2020 atienden a las prioridades fijadas por la política de Ingresos, y son consistentes con los lineamientos estratégicos del Programa Sectorial. El conjunto de las estrategias y acciones, que constituyen el elemento conductor para el fortalecimiento de los Ingresos del Estado, se describe a continuación:

3.2.1 Reforma de la Estructura Tributaria del Estado

De manera concisa, se buscará mejorar la estructura tributaria, mediante reformas legales y administrativas que fortalezcan las bases de contribución y simplifiquen los procedimientos de recaudación.

La reforma tributaria realizada durante 2019 tuvo por objeto fortalecer la estructura de Impuestos por la vía de la ampliación de la base gravable, el ajuste de tasas para mejorar su eficiencia y equidad, y la simplificación de su cálculo y determinación para favorecer el cumplimiento. Con este propósito se reformaron diversas disposiciones fiscales en materia de Impuestos por la Prestación de Servicios de Hospedaje (ISHO); sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y Concursos (ISLO); y sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados (ISAVAU).

Para el ejercicio fiscal de 2020 no habrá modificaciones en la estructura tributaria, es decir, no se tiene programado incrementar los Impuestos actuales ni añadir nuevas imposiciones. La estructura de Impuestos estatales se mantendrá inalterable, con la finalidad de no agregar nuevas exacciones ni más carga fiscal sobre el ingreso de las familias. Por tanto, los esfuerzos para incrementar la recaudación de gravámenes gravitarán sobre las medidas de modernización integral de la administración tributaria.

Veracruz es una de las entidades que cobra menos impuestos locales, por razones de eficiencia recaudatoria, facilidades de cumplimiento y bajo costo administrativo. Con la aplicación de sólo 5 gravámenes –el Impuesto Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos (IESTUV) está subsidiado al cien por ciento para los contribuyentes cumplidos con el pago anual del Derecho de Control Vehicular– recauda más de 45 por ciento en promedio de los Ingresos de Gestión o Propios y de 3.5 por ciento de los Ingresos Presupuestarios.



En sentido amplio, la estructura tributaria contempla, además de los tributos estatales, el conjunto de Derechos que deben cubrir los ciudadanos a cambio de servicios que les otorgan las dependencias y entidades, en conformidad con el Código de Derechos. Estas cuotas y tarifas se cobran con el objetivo de generar una recaudación que apoye el financiamiento del costo real de los servicios.

En el caso de los Impuestos y Derechos existen fronteras legales bien delimitadas por el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF). La Ley de Coordinación Fiscal fija las potestades tributarias que facultan al Estado para recaudar los Impuestos y Derechos autorizados en las disposiciones fiscales estatales, y presupuestados anualmente en la Iniciativa de Ley de Ingresos.

Bajo estas consideraciones, una de las tareas esenciales de la política de ingresos para 2020 será mantener actualizada la estructura de Derechos bajo tres premisas: a) Mejorar la oferta de servicios de las dependencias públicas estatales con trámites sencillos, eficientes y de bajo costo administrativo; b) Fijar tasas, cuotas y tarifas moderadas para propiciar su cumplimiento; c) Desarrollar el proceso de reforma en apego a los principios constitucionales de legalidad, equidad tributaria y proporcionalidad contributiva.

La propuesta de modificaciones en los rubros de Derechos y el ajuste de las respectivas tasas, cuotas y tarifas, sustentada en el análisis de la estructura vigente, tiene como finalidad incrementar el nivel y trayectoria de la recaudación, y fortalecer su participación relativa en los Ingresos de Gestión o Propios; pero sin imponer cargas onerosas a los contribuyentes ni distorsionar las actividades económicas.

El proceso de reforma de la estructura tributaria comprenderá asimismo la revisión, análisis y actualización de las disposiciones fiscales y las reglas administrativas, que otorgan facultades al Estado para recaudar los Productos y Aprovechamientos. La revisión continua de estas fuentes de ingresos, así como de los Derechos, tiene la intención de aprovechar en forma óptima las potestades tributarias establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

El proceso de reforma abarca el conjunto de ingresos propios que se generan por los servicios de los Organismos Públicos Descentralizados. Como complemento de las modificaciones al marco regulatorio en materia de Derechos, Productos y Aprovechamientos, el esfuerzo recaudatorio abarcará la mejora integral de la programación, presupuestación, registro, control y transparencia de los ingresos y fondos de los Organismos Descentralizados (OD), mediante la aplicación de disposiciones fiscales y reglas administrativas que faciliten e incentiven su cumplimiento.

En suma, la formulación e implementación de cualquier reforma tributaria, en general, se concentrará en aumentar el potencial recaudatorio de los Impuestos,



Derechos, Productos y Aprovechamientos. El análisis deberá identificar fuentes alternativas de ingresos de elevado rendimiento y bajo costo administrativo.

El compromiso es cuidar que el objetivo recaudatorio no se sobreponga al sentido social. En todos los casos, las modificaciones al esquema de tributación deberán concentrarse en aplicar tarifas justas y equitativas, que propicien su cumplimiento; establecer bases gravables simples y de fácil determinación; redactar reglas sencillas, que pongan un costo a las lagunas de evasión; y otorgar un tratamiento fiscal que facilite la verificación y recuperación de créditos fiscales.

3.2.2 Política y Programa de Beneficios Fiscales

La mejora integral del sistema tributario del Estado pasa por la formulación e implementación de programas de estímulos fiscales que promuevan el pago oportuno de las contribuciones, y disminuyan el costo de la regularización de adeudos tributarios.

Durante el siguiente ejercicio fiscal, la política de estímulos fiscales será un instrumento eficaz para favorecer a los contribuyentes con una reducción de peso tributario y de carga regulatoria. Al incorporar el ingrediente social en el objetivo recaudatorio, la Administración pretende incentivar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Durante 2019 se aplicaron reducciones de Impuestos y Derechos. Los propietarios de vehículos al corriente en el pago contribuciones relacionadas con la unidad, disfrutaron del subsidio al cien por ciento de la tenencia vehicular. Se apoyó el cumplimiento del Programa de Ordenamiento Vehicular "Por tu Seguridad Actualiza tu Patrimonio 2019" y del Programa de Registro Vehicular Permanente para el Servicio de Transporte en todas sus Modalidades y Submodalidades. Los alumnos del sistema estatal de educación superior tecnológica recibieron descuentos y subsidios para apoyar la matrícula de inscripción.

El conjunto de subsidios, condonaciones, exenciones, bonificaciones y descuentos que se prevé conceder a los ciudadanos en 2020 representa un sacrificio fiscal para el Estado. Pero se considera apropiado renunciar a algunos ingresos fiscales si a cambio se beneficia a las familias y empresas con apoyos para que se pongan al día en el pago de sus contribuciones; y se reivindica el carácter social de la educación, al ayudar al alumnado del sistema tecnológico con incentivos para su inscripción y reinscripción.

Decreto por el que se establece el Programa de Ordenamiento Vehicular "Por tu Seguridad Actualiza tu Patrimonio 2019", que otorga beneficios fiscales a los contribuyentes inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes en materia vehicular del servicio privado, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 378, Tomo II, el 20 de septiembre de 2019.



La política de beneficios tributarios, por tanto, se enfocará en apoyar a sectores de contribuyentes focalizados, para que regularicen su estatus tributario y administrativo ante la autoridad fiscal. Los beneficios no se otorgarán en forma indiscriminada a contribuyentes mayores que no lo requieran, sino que en su determinación se atenderá a cuatro objetivos:

El primero, de naturaleza social, para focalizar los beneficios en las familias de bajos ingresos; y en las personas morales, con la finalidad de incentivar al sector productivo de bienes y servicios.

El segundo, de naturaleza fiscal, para impulsar el crecimiento de la recaudación y la recuperación de créditos fiscales. El sacrificio fiscal o costo financiero atribuible a las condonaciones, es decir los ingresos que el Estado dejará de captar, deberá compensarse con los mayores niveles de cumplimiento tributario y el consecuente fortalecimiento de la recaudación.

El tercero, de mejora administrativa y de padrones, ya que el cumplimiento deberá mejorar el tramo de control de la administración, que podrá contar con padrones y registros actualizados, eficientes, confiables y seguros, sobre todo en materia vehicular.

El cuarto, de seguridad pública, a fin de promover la regularización fiscal y el registro administrativo, ante las autoridades competentes, de los propietarios, tenedores y usuarios de vehículos, tanto del sector privado como del autotransporte público.

En este contexto, se programa extender el subsidio integral a la tenencia vehicular, para todo tipo de unidad, sin discriminación de su valor-factura, en los términos del Decreto por el que se otorga un subsidio del 100 por ciento a los contribuyentes del Impuesto Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos en el Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal de 2019, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 498, Tomo II, el 13 de diciembre de 2018; y en las Reglas de operación para la aplicación del subsidio del cien por ciento a los contribuyentes del Impuesto Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos para el ejercicio fiscal de 2019, publicadas en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 002 el 1 de enero de 2019.

Se considera prudente, con la finalidad de evitar costos financieros onerosos en la regularización de los adeudos tributarios, conservar en su nivel actual la tasa de recargos por mora en 1.5 por ciento aplicable al pago de créditos fiscales, regulada en el artículo 5 de la Iniciativa de Ley que se remite. Igualmente, extender las disposiciones del artículo 6 para preservar el esquema de tasas sobre adeudos en parcialidades, en un rango 1 por ciento para los plazos hasta de 12 meses; de 1.5 por ciento para los plazos entre 12 y 24 meses, y de 2 por ciento para los plazos mayores a 24 y hasta 48 meses.



Se prevé extender la vigencia del artículo 7 para autorizar el pago en parcialidades de los adeudos de contribuciones y sus accesorios, causados en ejercicios anteriores, con importe mínimo de 10 Unidades de Medida y Actualización (UMA); y autorizar la condonación de los créditos fiscales, de conformidad con el artículo 8 de la Iniciativa de Ley, causados por Impuestos, Derechos y Aprovechamientos con valor igual o menor al doble del importe mensual de la UMA al 31 de diciembre de 2019. De este beneficio quedan excluidos los Impuestos sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP); por la Prestación de Servicios de Hospedaje; Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos; sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y Concursos. Así como los Derechos de Registro y Control de Vehículos, y los de Concesiones.

Se propone actualizar las disposiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley cuya expedición se plantea, para favorecer al grupo de contribuyentes propietarios de vehículos modelo 2013 y anteriores inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes (REC), con la condonación de los créditos fiscales causados por adeudos de Derechos de Control Vehicular de 2015 a 2019. El acceso al beneficio requerirá que el contribuyente pague dentro del plazo de enero a abril de 2020, las contribuciones relacionadas con la unidad vehicular.

3.2.3 Fortalecer la Coordinación y Colaboración Hacendaria

Dando cumplimiento a la legislación fiscal estatal, y a los principios y reglas que dan origen al SNCF, la política y los programas de Coordinación Hacendaria se concentrarán en fortalecer los Ingresos Presupuestarios, y más específicamente los Ingresos de Gestión o Propios, las Participaciones Federales y los Ingresos Derivados de la Coordinación Fiscal.

Para lograr este cometido, se impulsará la comunicación y colaboración con la Federación, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF), el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Tesorería de la Federación (TESOFE), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), entre otras; con las entidades federativas, en el contexto del SNCF; con los Municipios y sus organismos descentralizados; y con las dependencias, entidades y Organismos Públicos Descentralizados del Estado.

La estrategia sigue las directrices contenidas en los programas rectores de la Administración: el PVD y el PROSEFIPLAN 2019-2024; y se fundamenta en el marco jurídico del pacto fiscal federal: la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF), así como en las regulaciones aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Durante 2020, los trabajos centrales para la instrumentación de la estrategia se ordenarán en las siguientes líneas de acción:

A. Mejorar la funcionalidad y operatividad de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH)

La coordinación hacendaria constituirá el eje transversal para coadyuvar en las tareas de diseño e instrumentación de las reformas tributarias, que permitan el uso racional y aprovechamiento óptimo de las facultades impositivas.

En coordinación con las dependencias y entidades públicas estatales, se revisarán los proyectos de reforma de la legislación tributaria y de las reglas administrativas correlacionadas, tendentes a modernizar el sistema tributario.

En paralelo, continuará el proceso de mejora funcional y operativa de la OVH, a través de la conexión Web Service con instituciones bancarias, la cual valida de forma inmediata el registro del pago realizado, ofreciendo mayor certeza al contribuyente de la operación efectuada. Asimismo, el portal de la OVH será adaptable para dispositivos móviles, donde los contribuyentes podrán hacer operaciones y consultas en línea desde su teléfono celular. Las mejoras de la OVH reportarán mayores facilidades de cumplimiento, con servicios cercanos a los contribuyentes, procesos de pago más dinámicos, y economías de tiempo en las operaciones.

Estas mejoras se implementarán para conservar actualizado el sistema de recaudación, integración, registro, y control de los Ingresos de Gestión o Propios, en estricto apego a las modificaciones de las disposiciones tributarias.

Se coadyuvará en la revisión y actualización de los procedimientos, requisitos y formatos autorizados en las disposiciones fiscales legales para imprimir mayor sencillez a los trámites y pagos de contribuciones, y mantener al día la funcionalidad del sistema en beneficio de los contribuyentes.

Un ejercicio fundamental será mejorar los procedimientos y métodos para consolidar el registro, integración, verificación, control y transparencia de los ingresos por Derechos, Productos y Aprovechamientos, y en general los fondos y pagos derivados de los servicios que prestan los Organismos Públicos Descentralizados.

La Oficina Virtual de Hacienda es el núcleo de los servicios tributarios. En primer lugar, como entidad promotora del cumplimiento fiscal, esta herramienta tecnológica de la administración tributaria, se dedicará a prestar mejores servicios al contribuyente que le reditúen economías de tiempo y costo de cumplimiento.

Con la finalidad de mejorar los servicios de recaudación automatizada, en colaboración con el área tecnológica competente, se hará la revisión y actualización permanente del catálogo de servicios bancarizados con línea de captura



referenciada; se trabajará para avanzar en la instrumentación del proceso de pago en línea, y en el aprovechamiento de dispositivos de pago móvil, con el concurso de las instituciones bancarias.

Bajo su gestión administrativa y tecnológica, se fortalecerán los sistemas de registro, vigilancia, control y retroalimentación de los ingresos captados a través de las oficinas desconcentradas que dan respaldo administrativo al sistema: bancos, empresas, tiendas de conveniencia y Telecomunicaciones de México (TELECOMM).

La operación de la OVH deberá constatar que los bancos, empresas e instituciones acaten los criterios de calidad, confiabilidad, seguridad y eficiencia de los servicios recaudatorios, en compatibilidad con las modificaciones fiscales y administrativas.

Los servicios de recaudación automatizada y por medios remotos seguirán mejorando mediante las acciones de desconcentración de la recaudación estatal. Bajo la coordinación centralizada de la OVH continuará la promoción del aumento en la red de corresponsales, para poner en operación más sitios de pago con mayor cobertura geográfica y flexibilidad de horario para pago.

B. Fortalecer los mecanismos de recepción de ingresos federales participables

Se desarrollarán programas y acciones de colaboración administrativa con la Federación, los Municipios y los Organismos Descentralizados para garantizar la recepción, al tiempo que promover, el incremento en el flujo de las Participaciones Federales y los Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal. Los dos rubros aportan más de la tercera parte en promedio de los Ingresos Presupuestarios: las Participaciones, en su caso, representan el concepto más importante de los ingresos de libre disposición, base presupuestaria del financiamiento de los programas estatales.

I. Acciones de Gestión y Trámite de los Fondos de Participaciones Federales a favor del Estado y los Municipios.

Estarán concentradas en asegurar la recepción ágil, expedita y oportuna de los fondos componente de las Participaciones Federales. De igual modo, se revisará que el cálculo de las percepciones y los coeficientes efectivos dé cumplimiento a los criterios y reglas de distribución establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

Con el propósito de asegurar la transferencia, en tiempo y forma, de las Participaciones, así como el pago y compensación de los Ingresos Derivados de la Coordinación Fiscal, por parte la SHCP, se desplegarán los trabajos conducentes para cumplir con la entrega de la Cuenta Mensual Comprobada y la Constancia de Recaudación a la UCEF y a la Tesorería de la Federación.



El sistema de recepción, registro, control y seguimiento de los ingresos federales participables genera información al momento, para apoyar a las áreas competentes en la planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto público estatal. En particular, anticipa el comportamiento y la disponibilidad de las Participaciones en forma oportuna.

II. Estrategias de Supervisión de Contribuciones Asignables Locales.

Por su conducto se entregarán a la UCEF, organismo de la SHCP, los Informes de Contribuciones Asignables Locales: Impuestos Predial y de Traslado de Dominio, y Derechos por Suministro de Agua, validados debidamente por el Congreso del Estado. De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, los informes deberán ponerse a disposición de la SHCP para su incorporación en el cálculo de distribución de los principales fondos de Participaciones Federales. La transferencia expedita de dichos recursos federales depende, pues, del ejercicio eficiente de estas tareas. Los Informes se integrarán con los reportes de los Municipios, y sus organismos descentralizados y paramunicipales. Se fortalecerá la comunicación y coordinación con este orden de gobierno. Habrá reuniones informativas y acciones de capacitación para los funcionarios y servidores públicos municipales encargados de las funciones.

- C. Atraer mayores recursos de la Federación
- I. Acciones para la Regularización del Impuesto sobre la Renta (ISR) Participable.

Continuarán las acciones de coordinación y colaboración con el SAT, los Municipios, los organismos paramunicipales y los Organismos Públicos Descentralizados con el propósito de instrumentar las Reglas de Operación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. Se precisa que el Estado y los Municipios tienen a su alcance un beneficio fiscal: la Federación otorga el 100 por ciento del ISR retenido a sus trabajadores, después de que haya sido enterado al SAT. Las haciendas locales reciben los ingresos por conducto del fondo llamado ISR Participable, siempre que acaten las disposiciones señaladas. Con la ayuda del sistema informático, diseñado y autorizado por el SAT, se transmitirá la información pertinente a los entes públicos. El propósito es acelerar el procedimiento de aclaraciones e inconsistencias en el entero del ISR, lo cual repercutirá en el incremento de los recursos del ISR Participable.

- D. Fortalecer la vinculación institucional
- Participación en los Comités y Grupos del SNCF.

Una vez concluidos los asuntos encomendados como representante de tres comités y grupos de trabajo del Grupo Siete de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales (CPFF), órgano del SNCF, el Estado asumió la representación del Grupo de Comercio Exterior. Durante 2020 la participación seguirá en apoyo a los trabajos de



mejoramiento del SNCF.⁶ En el seno del organismo se tendrá acceso a la información oportuna sobre proyectos de reforma y otros tópicos de colaboración administrativa en materia hacendaria, a los que se debe dar seguimiento para proteger el interés fiscal y financiero del Estado.

II. Programa Vista Integral.

Se prolongarán las acciones de coordinación y colaboración con el SAT para facilitar el intercambio y cruce de información con la Federación y los Estados, por conducto de sus dependencias competentes. Bajo estas premisas, se dará seguimiento al intercambio de los padrones y registros, fiscales y no fiscales, en los ámbitos federal y estatal. Este mecanismo de colaboración provee al SAT la información de padrones estatales, al tiempo que asegura el acceso a las bases de datos de los padrones y registros del sistema fiscal federal y de otras entidades. Estas son herramientas básicas para mejorar la funcionalidad y eficiencia operativa del sistema de recaudación y de fiscalización.

III. Estrategias de Coordinación Municipal (Anexos 1 y 4).

Con este mecanismo de colaboración, se sustentará la instrumentación de los Anexos 1 y 4 del CCAMFF. En cuanto al Anexo 1, se apoyará a los 31 municipios costeros para que recauden los Derechos por el otorgamiento de concesiones de inmuebles asentados en la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT). Tratándose del Anexo 4, la colaboración ayudará a 13 municipios que lo han suscrito para cobrar los Derechos por el Aprovechamiento de los Cauces, Vasos y Riberas de Propiedad Federal. En este entorno, habrá reuniones de información y capacitación; y se cumplirá con los reportes e informes que requiere la Comisión Nacional del Agua.

IV. Fortalecimiento del Impuesto Predial.

Para 2020, con fundamento en el artículo 11 de la Iniciativa de Ley de Ingresos que se prevé expedir, se consolidarán los trabajos dirigidos a la celebración de convenios de coordinación y colaboración administrativa con los ayuntamientos, previa autorización del Congreso, para efectuar la recaudación del Impuesto Predial, por cuenta y orden de los Municipios.

La consolidación de este esquema de cobro coordinado, otorgará mayores facilidades de cumplimiento mediante la prestación de mejores servicios y más sitios de cobro cercanos a los contribuyentes, en todo el territorio estatal. Este mecanismo permitirá reducir el rezago, a través de una fiscalización eficiente, y mantener actualizados los padrones catastrales, en colaboración con la autoridad competente.

⁶ La CPFF es un organismo del SNCF que se integra por representantes de la SHCP y de 8 entidades federativas. Las 32 entidades federativas se organizan en 8 grupos o zonas territoriales para realizar los trabajos de coordinación hacendaria. Y cada grupo elige un representante, que actúa a través del titular de su órgano hacendario ante la CPFF. El Grupo Siete se integra por Chiapas, Oaxaca, Puebla y Veracruz.



La estrategia prevé fortalecer, de este modo, la recaudación directa del gravamen, y atraer mayores recursos del Fondo de Fomento Municipal (FFM). En los términos de la fracción III del artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios que se coordinen podrán obtener un 30 por ciento de recursos adicionales en el FFM.

E. Estadísticas de ingresos para la programación y presupuestación

Continuarán las acciones consistentes en recopilar, organizar, calcular, estimar y dar seguimiento a la serie de Ingresos de Gestión o Propios, los Provenientes de la Federación y los demás que contengan los registros de la contabilidad gubernamental, de conformidad con los reportes del Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz (SIAFEV). La construcción de las bases informativas de cifras de ingresos, así como su integración en series históricas acordes con los registros contables y presupuestales, dará soporte a las estimaciones y proyecciones de ingresos, que se requieren para fundamentar las decisiones de planeación, programación, presupuestación, evaluación y rendición de cuentas. En particular, la información estadística sustentará los Informes Trimestrales, la Cuenta Pública y la Iniciativa de Ley de Ingresos.

3.2.4 Mejorar el Sistema de Recaudación del Estado

Durante 2020, se gestionará la recaudación de las contribuciones estatales mediante la aplicación de programas para ampliar el universo de contribuyentes y promover la recuperación de los créditos fiscales. La mejora integral del sistema de recaudación buscará dos prioridades: a) Otorgar mayores facilidades a los contribuyentes para que cumplan sus obligaciones tributarias en forma espontánea y oportuna; b) Fortalecer la recuperación de los créditos fiscales por métodos conciliatorios y coactivos, en el ejercicio de las facultades que otorga al Estado el marco jurídico y administrativo.

A. Ampliar el universo de contribuyentes y promover la formalidad

En el ámbito del Registro y Control de Obligaciones, en el ejercicio fiscal de 2020 se fomentará la instauración de mecanismos de simplificación, automatización y estandarización, para mejorar la calidad y la eficiencia de los procesos y trámites administrativos. Se pondrá énfasis en la asesoría a los contribuyentes, estatales y federales, y en optimizar las operaciones, para reducir los tiempos de espera y otorgar servicios de calidad, que promuevan el cumplimiento voluntario.

La estrategia se encamina básicamente a incrementar las inscripciones en el REC, y a promover la incorporación en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Con tal propósito, se impulsarán acciones coordinadas con el SAT y los ayuntamientos, dirigidas a incentivar la incorporación de más personas físicas y empresas en el sistema fiscal formal, para garantizar el cumplimiento espontáneo de obligaciones.



En paralelo, se dará seguimiento a los contribuyentes omisos, y se reforzarán los controles para emprender con oportunidad las acciones tendentes a su regularización con la autoridad fiscal.

A través de diversos programas y acciones, que se detallan enseguida, se lograrán estos cometidos:

I. Registro y Padrón Estatal de Contribuyentes.

El nivel y comportamiento de las contribuciones dependen, en gran medida, del universo de contribuyentes activos y localizados que se registran en el padrón.

En materia del REC del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, se reforzará la colaboración con las autoridades fiscales federales, el SAT y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para vigilar la inscripción de las personas físicas y morales.

Dando cumplimiento a las disposiciones aplicables del Código Financiero, por mediación del Colegio de Notarios se invitará a todos sus agremiados, exhortándoles para que informen a la autoridad fiscal, los nuevos registros de constitución de personas morales. Estas empresas deberán inscribirse en el REC del ISERTP y quedar debidamente registradas en el sistema formal. Con base en la evolución mostrada durante 2019, se prevé que la inscripción de nuevos contribuyentes en el padrón estatal, como efecto de estas acciones, aumentará en 3 por ciento.

De igual manera, se harán las previsiones necesarias para garantizar a los usuarios, los estímulos fiscales que se autoricen, en materia de condonación de accesorios, con miras a fomentar la regularización de su situación fiscal.

En materia del ISHO se regulará y actualizará el REC conformado por aproximadamente 2,150 contribuyentes. Con este soporte, se ejecutarán las acciones para gestionar la recaudación derivada de los servicios que ofrecen las empresas a través plataformas digitales, aplicaciones, redes sociales, y cualquier servicio de alojamiento ofertado en el territorio veracruzano, lo cual incrementará los ingresos derivados de este segmento de contribuyentes.

En el REC del Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y Concursos, se mantendrá la vigilancia para mantener actualizado el registro, en apego a las reformas aprobadas en 2019. El ajuste de tasas y la ampliación de la base gravable deberán reflejarse en un aumento de ingresos por el pago de esta contribución.

Se espera que el registro y padrón de contribuyentes del ISAVAU se incremente sustancialmente, debido a la reducción de tasa impositiva aprobada durante 2019. Las tareas continuadas de revisión y actualización del padrón, apoyadas en los



estímulos fiscales para facilitar los avisos de alta, baja, cambio de propietario, permiten anticipar un mayor cumplimiento de los contribuyentes.

El mantenimiento del REC en constante actualización es una condición necesaria para fortalecer el registro y control de obligaciones. La confiabilidad de este instrumento es el sustento sólido de la gestión eficiente de la recaudación y de la recuperación de adeudos de contribuciones.

II. Registro y Control de Obligaciones.

Se intensificará la vigilancia y control del cumplimiento de pago de las contribuciones estatales: Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje; Derechos de Registro y Control Vehicular (DRCV).

Con la colaboración del SAT, se mantendrá en revisión continua la base de datos del REC, para detectar los registros de los contribuyentes morosos, darle seguimiento a la cartera vencida, y asegurar el cumplimiento de obligaciones. La cartera vencida se integra por alrededor de 59 mil contribuyentes morosos de Impuestos estatales. Se avanzará en la reducción del rezago mediante la instrumentación de un programa de Condonaciones, entre otras acciones, que otorgue facilidades a los contribuyentes para que paguen sus adeudos.

Seguirá utilizándose el buzón electrónico para enviar las Cartas-Invitación a los contribuyentes que no hayan realizado el pago oportuno y correcto. Se emitirán asimismo los requerimientos necesarios para notificarles que deben cumplir con las obligaciones tributarias omitidas.

Se verificará el cumplimiento de la obligación de presentar los Dictámenes de Impuestos Estatales. Se cruzarán los registros de los sujetos obligados a dictaminar con los de aquéllos que cumplieron efectivamente. Se emitirán requerimientos para la presentación de avisos extemporáneos, a los contribuyentes del ISERTP que incumplan este acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del Código Financiero para el Estado. Se publicarán los datos del Registro Único de Contadores Públicos Autorizados para Dictaminar el Pago de Impuestos Estatales.

Durante el primer cuatrimestre de 2020, se dará continuidad al programa de subsidio a la tenencia. Durante este lapso se concentran las actividades recaudatorias, logísticas y administrativas para facilitar el trámite de pago a los propietarios y tenedores de vehículos. Se estima que más de 397,776 sujetos del Impuesto Estatal sobre la Tenencia o Uso de Vehículos serán beneficiados con el subsidio del costo total de la tenencia vehícular.

III. Programa de Ordenamiento Vehicular.



En el ejercicio 2020, continuará la ejecución del Programa de Ordenamiento Vehicular, iniciado en el último cuatrimestre de 2019, con el objetivo de consolidar la simplificación de los trámites en materia de actualización de valores de tránsito, para lo cual se encuentra habilitado el portal de la OVH.

Utilizando esta aplicación informática, los contribuyentes podrán adjuntar los documentos para ser revisados de manera electrónica por el personal de las Oficinas de Hacienda del Estado (OHE). Se hará más eficiente el sistema de citas electrónicas, a fin de que sea más rápida la atención. Habrá mayor transparencia en los trámites que se realicen en las OHE. Una vez validada la documentación, se hará la entrega del paquete de placas a los contribuyentes en el módulo que prefiera.

Se implementarán las acciones para garantizar el descuento a los contribuyentes que cumplan en tiempo y forma con el pago de sus contribuciones vehiculares, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables. A los contribuyentes que arrastran adeudos, se les otorgarán las facilidades y los estímulos fiscales previstos para las unidades que causen alta en el REC, al participar en el Programa de Ordenamiento Vehicular.

IV. Programa de Inscripción de Vehículos Extranjeros.

En el marco de las acciones contenidas en el PVD 2019-2024, dentro del Bloque Temático Política Económica, que promueven la mayor sencillez de los trámites gubernamentales, se agilizará el denominado "Verificación, análisis y autorización de documentos de vehículos de procedencia extranjera", el cual actualmente tiene un plazo de resolución de 20 a 90 días por la autoridad fiscal.

Para el ejercicio 2020, el trámite se simplificará y automatizará con el recurso eficaz de la plataforma de la OVH. Así, los propietarios de motos y remolques podrán entrar al portal de la OVH para obtener la Verificación Electrónica de Datos de Vehículos de Procedencia Extranjera, y harán el trámite de alta en el padrón vehicular en las Oficinas de Hacienda del Estado. El tiempo estimado de resolución bajará de 20 días a sólo un día, y la recaudación fluirá con mayor oportunidad.

En el ámbito de las contribuciones federales, en colaboración con el SAT, se implementarán el Programa de Vigilancia Plus y el Programa del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), en el ejercicio de las atribuciones que concede al Estado el CCAMFF, enfocados en fortalecer el cumplimiento de obligaciones de los contribuyentes.

Programa Vigilancia Plus 2020.

En la Minuta de suscripción del Programa se definirán las metas con el SAT para fortalecer el control de obligaciones de los Impuestos: ISR, a cargo del contribuyente o retenido; al Valor Agregado, y Especial sobre Producción y Servicios.



Se vigilará el cumplimiento mensual de las declaraciones provisionales y definitivas, con el fin de asegurar los incentivos económicos que otorga la Federación.

Se programa la emisión de más de 4,500 requerimientos mensuales y de 1,500 multas por omisión. Se prevé captar, por estos conceptos, más de 139.3 millones de pesos procedentes de los requerimientos, y aproximadamente 15.6 millones de pesos derivados de las multas, aunados a ingresos superiores a 9.7 millones de pesos por el cobro de honorarios derivados de la notificación de multas.

VI. Régimen de Incorporación Fiscal.

El Programa de Administración del RIF, sustentado en el Acta de concertación del Programa Operativo Anual y el Anexo 19 del CCAMFF, promoverá en coordinación con el SAT y las OHE la inscripción de los sujetos tributarios del RIF en el RFC.

El Programa Operativo SÚMATE 2020 está encaminado al fortalecimiento de los Subprogramas del Régimen de Incorporación Fiscal.

La ejecución del Subprograma de Incorporación promoverá la afiliación en el RIF de más personas físicas, que en el presente están en la informalidad, así como las actualizaciones en el RFC de los negocios ya inscritos, mediante los siguientes ejes de acción:

Asesoría a los contribuyentes para la inscripción y presentación de declaraciones de pago; inscripción y actualización en el RFC; realización de visitas directas y acompañamiento, ayudándoles en los trámites; y la instalación de módulos móviles, para brindar servicios de orientación y asistencia fiscal.

En coordinación con el SAT, se determinaron las siguientes metas para 2020:

Concepto	Meta
Сопсерьо	(número de acciones)
Incorporaciones mensuales en el RFC	835
Declaraciones presentadas por contribuyentes del RIF	101,925
Emisiones de facturas por contribuyentes del RIF	102,183
Firma de convenios de colaboración con entidades federativas	10

La expectativa para 2020 es aumentar la base de contribuyentes del RIF, y obtener mayores recursos, con un incremento de más de 33 por ciento en los incentivos económicos por las tareas colaborativas en el Programa. Adicionalmente, se prevé la emisión de 10 mil multas, que permitirán obtener más de 6.0 millones de pesos y 5.4 millones de pesos por el cobro de honorarios de notificación. Las acciones y resultados se traducirán en el fortalecimiento del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.



B. Fortalecer la recuperación de los créditos fiscales

Se ejecutarán programas efectivos para acelerar la cobranza de los adeudos de contribuyentes con base en los siguientes lineamientos:

I. Programa de Convenios de Pago a Plazos.

Se tiene previsto instrumentar el procedimiento de autorización de Convenios de Pago a Plazos, bajo el esquema diferido o en parcialidades. Se difundirán sus beneficios para apoyar la regularización de los contribuyentes. Se proyecta aumentar el número de convenios y agilizar la recuperación de los saldos pendientes del ejercicio fiscal de 2019. Para ello, se revisará constantemente el inventario, lo que evitará que los adeudos vencidos se ubiquen en el estatus Pendiente de Requerir. Y se determinará el proceso de depuración de los créditos fiscales pendientes de cobro, una vez establecida su incosteabilidad o insolvencia.⁷

II. Programa Integral de Ejecución Fiscal (PIEF).

Se renovará el PIEF con estrategias y objetivos de recaudación de los créditos fiscales, que conjuntarán acciones de tipo persuasivo, tanto conciliatorias como coactivas, para su implementación coordinada con las OHE. El ejercicio de las facultades coactivas a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE) continuará hasta concluir con el procedimiento de remate de los bienes embargados.

En este contexto, habrá un mejor control y seguimiento de los créditos fiscales, y se dará oportuno apoyo técnico y jurídico a las OHE. Se fortalecerá la formación técnica con más capacitación en materia del Procedimiento Administrativo de Ejecución; se les informarán los temas relativos al cobro coactivo de créditos fiscales, y las atribuciones de la autoridad fiscal; se emitirán los oficios de instrucción para ejercer las atribuciones de cobranza coactiva, y los mecanismos para la rendición de cuentas.

La cartera de créditos con factibilidad de cobro a corto plazo tendrá prioridad. Se remitirá un mayor número de Cartas-Invitación a los deudores, donde se les exhorta al cumplimiento y se les comunican los beneficios inherentes a su regularización, otorgándoles el beneficio de reducción o condonación de multas, establecidos en la legislación fiscal estatal y federal aplicable.

Se usará el Buró de Crédito, nombre genérico de las Sociedades de Información Crediticia (SIC), para registrar las deudas firmes y exigibles. Se reforzarán las gestiones de búsqueda y transferencias de fondos, ante el Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA) de la Comisión Nacional Bancaria y de

Estas acciones tienen fundamento en los artículos 66 y 66-A del Código Fiscal de la Federación, y 40 del Código Financiero para el Estado de Veracruz.



Valores. Se activará la investigación de cuentas bancarias, de inmovilización y conservación de saldos bancarios, hasta llegar a la transferencia de recursos, cuando existan créditos fiscales firmes y exigibles.

III. Programa de Multas Federales No Fiscales.

Se establecerán vínculos de coordinación con las autoridades competentes, para administrar eficientemente las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales. En este esquema de colaboración, se harán requerimientos de pago de las multas, incluyendo sus accesorios, con el propósito de hacerlas efectivas. En los casos necesarios, se aplicará el Procedimiento Administrativo de Ejecución para recuperar los créditos fiscales.

Las metas se definirán en el Programa de Trabajo 2020 coordinado con el SAT, que se implementará con el apoyo de las OHE y los Municipios que tengan suscrito el Convenio para su cobro coactivo. Se promoverá el incremento de la recaudación con las entidades participantes, y el control eficiente de la cartera de adeudos. En colaboración con el SAT, se evaluará el grado de avance del Programa, y se entregará la información que requiera el organismo, para lo cual se prevé:

- a. Promover la celebración de convenios de colaboración con los Ayuntamientos para el cobro de las Multas Federales No Fiscales domiciliadas en su demarcación territorial, con fundamento en la Cláusula Décimo Cuarta del CCAMFF.
- b. Fortalecer el registro, revisión, depuración, evaluación y control de la cartera a través del manejo de la aplicación informática denominada "Sistema para la Administración de Multas Administrativas Federales No Fiscales (SIMAF)". De este modo, se precisará oportunamente la factibilidad de cobro o cancelación, tomando en consideración la antigüedad y características de los adeudos, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables. Con esta mecánica, se generarán además los documentos electrónicos que requiere la Administración Desconcentrada de Recaudación del SAT.
- c. Celebrar reuniones mensuales y/o trimestrales con las entidades participantes para determinar las acciones de control y depuración de créditos fiscales, y con el objetivo de suscribir compromisos que garanticen el logro de las metas.
- IV. Programa de Recuperación de adeudos del Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS).

En cumplimiento al Convenio de Colaboración y Coordinación con el ORFIS, en el que se faculta al Gobierno del Estado, por conducto de la SEFIPLAN, para realizar el cobro coactivo de las resoluciones resarcitorias y sancionatorias emitidas a ex servidores públicos estatales y municipales por el ORFIS, se tendrá un mejor



acercamiento con las autoridades del Órgano de Fiscalización través de reuniones operativas. El esfuerzo recaudatorio basado en la coordinación activará la recuperación de los importes de adeudos de las resoluciones emitidas por el ORFIS.

3.2.5 Política y Programas de Fiscalización

El Programa de Fiscalización que se tiene contemplado para el ejercicio fiscal de 2020 es consistente con los objetivos y estrategias contenidos en el Programa Sectorial de Finanzas Públicas y Planeación 2019-2024.

Una de las tareas centrales de la administración tributaria es combatir la evasión y elusión fiscal, lo que implica desplegar acciones efectivas para mejorar los procesos de fiscalización, de auditorías y de revisiones.

Cumpliendo con este compromiso, base de la equidad y justicia tributaria, se incrementará la presencia fiscal del Estado en la verificación de contribuyentes con indicios de incumplimiento.

Mediante una programación adecuada, se contempla el fortalecimiento de acciones y procedimientos para comprobar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras.

En el ejercicio de las facultades de comprobación, se ha programado la ejecución del Programa de Fiscalización, en sus tres vertientes (Federal, Estatal y de Comercio Exterior), con un aumento del número de actos de revisión profunda (Visitas Domiciliarias y Revisiones de Gabinete), de acuerdo con el siguiente detalle:

Programa Operativo Anual de Fiscalización de Impuestos Federales 2020. En éste se proyecta la meta de 1,162 actos fiscales, los cuales incluyen acciones de ejemplaridad fiscal y penal, en coordinación con el SAT.

Programa Operativo Anual de Fiscalización de Impuestos Estatales 2020. En cumplimiento de las disposiciones fiscales, el pronóstico es realizar 960 actos de revisión fiscal de contribuciones estatales.

Programa Operativo Anual de Fiscalización Federal de Actividades de Comercio Exterior 2020. En este ámbito de competencia, se tiene la mira de evitar o disminuir la competencia desleal que genera el contrabando; por ello, se prevé aumentar los actos de verificación de contribuciones al comercio exterior en 10 por ciento, en comparación con los que se estiman para el ejercicio de 2019.

El Programa de Fiscalización Contribuciones Federales, Estatales y de Actividades de Comercio Exterior deberá contribuir al esfuerzo recaudatorio del Estado. En este sentido, se proyecta una meta de determinación de créditos fiscales superior a



1,999.9 millones de pesos. El importe global se compone de Cifras Cobradas, 240.0 millones de pesos; Cifras Liquidadas, 1,742.5 millones de pesos, Cifras Virtuales, 16.4 millones de pesos; y Mercancías Embargadas precautoriamente, 1.0 millón de pesos.

En coordinación con autoridades del SAT y de diversos órdenes de gobierno, se desplegarán operativos simultáneos así como Campañas de Verificación de la Emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). La emisión de facturas apócrifas se combatirá, llegando incluso a la cancelación y clausura del establecimiento como medida preventiva.

También en colaboración con el SAT, se reforzarán las acciones de inteligencia tributaria para identificar y erradicar Esquemas Agresivos de Evasión Fiscal, los cuales se tienen identificados actualmente, citándose como ejemplos las Empresas Facturadoras de Operaciones Inexistentes y Simuladas (EFOS y EDOS) y la venta de facturas.

En estos casos, en estricto apego a las disposiciones fiscales, se determinarán los créditos a cargo de los contribuyentes y las acciones penales correspondientes. La decisión de mantener la presencia fiscal y sancionar las conductas evasoras, aumenta la percepción de riesgo en los contribuyentes, y desalienta este tipo de esquemas de evasión y elusión.

La efectividad del Programa de Fiscalización depende de la actuación de las autoridades fiscales, y de la eficiencia con que se realicen los procesos de revisión y las auditorías. Con el objetivo de mejorar la profesionalización y fundamentación de los actos de las autoridades fiscales, se dará continuidad a la colaboración establecida con la Procuraduría Fiscal, las Unidades Centrales y Administraciones Desconcentradas del SAT, el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas (INDETEC) y la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), entre otras autoridades.

Con este recurso de colaboración, se revisarán los agravios recurrentes en el ámbito federal y local; se formularán los criterios normativos, con base en la jurisprudencia, para evitar vacíos legales; y se evaluarán los programas de capacitación fiscal.

Se ejercerán las funciones asignadas por la Ley de Coordinación Fiscal, para coadyuvar al mejoramiento de las reglas del federalismo hacendario. Se participará en las reuniones de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales (CPFF), órgano del SNCF, como miembros de la Zona Siete (integrada por Chiapas, Oaxaca, Puebla y Veracruz) específicamente en los trabajos del Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones.



El carácter de la colaboración con la federación y las entidades federativas, en el contexto del SNCF, está destinada a formular y revisar estrategias de combate a la evasión y elusión fiscal; dar mayor transparencia y certidumbre a las modificaciones fiscales; y mejorar los procesos de verificación, así como la actuación de las autoridades fiscales.

4. Previsión de Ingresos Presupuestarios del Estado para 2020

4.1. Ingresos Presupuestarios

Para el ejercicio fiscal de 2020 se estima que los Ingresos Presupuestarios del sector público estatal llegarán a 130,063.2 millones de pesos, importe que implica un aumento en 1,701.3 millones de pesos y 1.3 por ciento nominal con relación al presupuesto aprobado en la Ley de Ingresos del Estado de 2019 (LIE2019).

Los Ingresos Presupuestarios tienen su fundamento jurídico en las atribuciones que concede al Estado la legislación fiscal estatal y federal, para recaudar las fuentes permanentes de largo plazo, las cuales constituyen el soporte de los Ingresos Ordinarios. Éstos se integran por dos fuentes, que se clasifican de acuerdo con su origen institucional:

- I. Los Ingresos de Gestión o Propios, que proceden de la recaudación tributaria (Impuestos) y no tributaria (Derechos, Productos, Aprovechamientos, e Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos). El Gobierno del Estado tiene facultades para administrar, recaudar y fiscalizar directamente esas fuentes de ingresos, de conformidad con las disposiciones de los Códigos Financiero y de Derechos, los Decretos y reglas de operación aplicables, y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF)
- II. Los Ingresos Provenientes de la Federación, integrados por las transferencias a favor del Estado y sus municipios vía Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones. El Estado tiene el derecho de percibir los ingresos, de conformidad con el arreglo fiscal federal instituido en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF).
- El presupuesto anual de los Ingresos Presupuestarios, por rubro y concepto, contiene las metas recaudatorias que impulsará la política de ingresos durante 2020. La organización, contenido y disposición de los rubros en el presupuesto se registran en función del origen institucional de los ingresos. La mayor promoción provendrá de la mejora integral de la administración tributaria, apoyada en reformas jurídicas, y en la aplicación de programas administrativos.

Los Ingresos de Gestión o Propios en 2020 se proyecta que aporten 10,159.3 millones de pesos, cifra equivalente a 7.8 por ciento del total; en tanto que la suma



de las Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, se pronostica que contribuyan con 119,903.9 millones de pesos, o sea 92.2 por ciento del total de Ingresos Presupuestarios.

Incentives
Derivados de la
Colaboración
Fiscal
515.3
Aportaciones
Federales
9,589.6

Aportaciones
Faderales
51,78.4

Aportaciones
Federales
51,78.6

Aportaciones
Federales
7,4%

Aportaciones
Fe

Gráfica 6. Iniciativa Ley de Ingresos del Estado, 2020 (Millones de Pesos y Porcentajes)

El cumplimiento del programa de Ingresos Presupuestarios estará en función del nivel y evolución que observen sus rubros componentes, de acuerdo con la siguiente expectativa:

En primer lugar, se proyecta que los Ingresos de Gestión o Propios disminuyan en 412.0 millones de pesos y 3.9 por ciento nominal frente a lo presupuestado en la LIE2019. Dentro de ellos, los Impuestos y Productos contribuirán con una recaudación mayor que, sin embargo, no alcanzará a compensar el objetivo programado del resto de sus fuentes integrantes.

En segundo lugar, los Ingresos Provenientes de la Federación se estima que superen en 2,113.3 mdp y 1.8 por ciento a la LIE2019. Dentro de este rubro, las Aportaciones Federales (Ramo 33), los Convenios Federales y los Fondos Distintos de Aportaciones aportarán mayores recursos, que en su conjunto compensarán la menor expectativa de las Participaciones Federales y los Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal para 2020.

En el artículo 1 de la Iniciativa de Ley que se plantea expedir, se incorpora el pronóstico de Ingresos Presupuestarios para el ejercicio fiscal de 2020. En la



clasificación de rubros, conceptos y montos estimados, se da cumplimiento a las disposiciones de la legislación fiscal estatal y federal, así como a las reformas del Clasificador por Rubros de Ingresos y del Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada, aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).8

4.1.1 Ingresos de Gestión o Propios

En este rubro durante 2020 se pretende recaudar 10,159.3 millones de pesos, meta inferior en 412.0 millones de pesos y 3.9 por ciento nominal a lo presupuestado en la LIE2019.

El sustrato de la recaudación se ubica en las fuentes tributarias y no tributarias que ejerce y maneja directamente la hacienda estatal, de conformidad con los Códigos Financiero y de Derechos, y de las reglas administrativas aplicables. El impacto de las reformas tributarias y las mejoras de los sistemas de recaudación, fiscalización y coordinación hacendaria permitirán lograr crecientes flujos de recursos.

En cuanto a su composición, el 53.5 por ciento de los Ingresos de Gestión o Propios provendrá de los Impuestos; el 16.8 por ciento, de los Derechos; el 2.8 por ciento, de los Productos; el 6.7 por ciento, de los Aprovechamientos; y el 20.2 por ciento, de los Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.

Se anticipa un desempeño favorable de los Impuestos y Productos, donde se espera una recaudación superior en 430.9 y 189.0 millones de pesos, respectivamente. En contraste, en los, Derechos y Aprovechamientos se proyecta una meta inferior a la de la LIE2019.

Durante 2020 los Impuestos percibirán 5,431.9 millones de pesos. El mejor desempeño de esta fuente se sustentará en el crecimiento previsto de los Impuestos: sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y Concursos, en 119.0 por ciento; Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos, en 1.2 por ciento; sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, en 11.8 por ciento; sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados, en 7.5 por ciento; así como los Accesorios de Impuestos, en 21.4 por ciento, todo en términos nominales.

El objetivo presupuestal, sin embargo, será impactado por la menor expectativa en el Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y en el Impuesto Adicional para el Fomento de la Educación.

⁸ Dichas reformas están contenidas en el "Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Rubros de Ingresos" y el "Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos", publicados en el Diario Oficial de la Federación Número 10 el 11 de junio de 2018, y en la Gaceta Oficial, Números Extraordinarios 274 y 278, el 10 y 12 de julio de 2018, respectivamente.



En 2020 se prevé que los Derechos obtengan 1,711.9 millones de pesos, meta inferior en 175.4 millones de pesos y 9.3 por ciento en términos nominales a la LIE2019.

En cada una de sus fuentes integrantes, la primera denominada Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público, y la segunda, Derechos por Prestación de Servicios, se anticipa un objetivo recaudatorio moderado con respecto al autorizado en la LIE2019.

Los Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público se proyectan en 3.1 millones de pesos, cifra menor en 1.4 millones de pesos y 30.7 por ciento nominal a la determinada en la LIE2019.

Los ingresos derivarán de la coordinación con los municipios que han celebrado los Anexos 1 y 4 al CCAMFF, donde se establece la distribución de facultades e incentivos económicos para cada orden de gobierno por las tareas de recaudación, verificación y control de los Derechos. El monto presupuestado corresponde al beneficio recaudatorio esperado tanto para la hacienda estatal como municipal.

Los Derechos por Prestación de Servicios se anticipan en 1,674.2 millones de pesos, lo que mostrará una disminución en 191.4 millones de pesos y 10.3 por ciento nominal frente a lo aprobado en la LIE2019.

Los ingresos representan el importe de las cuotas y tarifas que enteran los ciudadanos al erario estatal, de conformidad con la legislación fiscal y administrativa, a cambio de los servicios administrativos que les otorgan los tres poderes del Estado, en sus funciones de derecho público.

En este rubro, se prevén buenos resultados en los Derechos por los servicios de la Secretaría de Gobierno (entre ellos los que prestan el Registro Público de la Propiedad, la Inspección y Archivo General de Notarías, y en materia de Gobernación), así como en los Accesorios de Derechos, que crecerán en 5.9 y 101.1 por ciento nominal, respectivamente.

Para 2020 los Productos se estiman en 280.7 millones de pesos, cifra que sobrepasa en 189.0 millones de pesos y 206.0 por ciento en términos nominales a la LIE2019.

La fuente se integra por el monto de las contraprestaciones económicas que pagan los ciudadanos a las dependencias públicas por diversos servicios, así como por el uso, explotación o venta de bienes de propiedad estatal del dominio privado.

El mayor aliento de los Productos provendrá del concepto Capitales y Valores del Estado, que repuntará con un incremento de 193.8 millones de pesos y 774.8 por ciento nominal, debido a la eficiencia en el manejo y administración financiera. Cooperarán también a lograr la meta, la expectativa de buenos resultados en los



Productos por la prestación de Servicios Catastrales (engloba conceptos presupuestales diferentes a los Derechos), y por Diversos Conceptos de servicios que demandan los ciudadanos.

Para 2020 se prevé que los Aprovechamientos capten 683.8 millones de pesos. La meta tendrá un declive de 33.6 por ciento nominal con relación a lo aprobado en la LIE2019.

Las fuentes de mayor potencial recaudatorio, dentro de los Aprovechamientos, serán las derivadas de los pagos que efectúan los contribuyentes para cumplir con diversas obligaciones de la legislación en materia ambiental y administrativa. En este tenor, se calcula que la Venta de Certificado Holográfico para Verificación Vehicular o Verificentro ingresará 188.2 millones de pesos; las Multas Estatales no Fiscales, 51.7 millones de pesos, y los Aprovechamientos Diversos, 441.2 millones de pesos.

Se estima que en 2020 los Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos de Entidades Paraestatales no Empresariales alcancen un monto de 2,050.9 millones de pesos.

En rigor, aquí se consolida el registro de las contraprestaciones y pagos que hacen los ciudadanos a cambio de los servicios que les proporcionan los Organismos Públicos Descentralizados (OPD). Así, por concepto de Derechos se proyecta recibir 349.9 millones de pesos; por concepto de Productos, 1,399.5 millones de pesos; y por concepto de Aprovechamientos, 301.5 millones de pesos.

Hasta 2019 los tres conceptos de ingreso reseñados, por servicios de los OPD, se clasificaron y registraron en los respectivos rubros de Derechos, Productos y Aprovechamientos. Es decir, se trata de fuentes de ingresos presupuestarios que existían previamente, no de nueva creación que impliquen mayor carga fiscal para los ciudadanos.

Los Derechos, Productos y Aprovechamientos de los OPD se recaudarán y consolidarán a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) y su red de agencias de corresponsales autorizados, con fundamento en las disposiciones fiscales y administrativas aplicables.

4.1.2 Ingresos por Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

Para 2020 se pronostica la percepción de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, más concisamente Ingresos Provenientes de la Federación, por la suma acumulada de 119,903.9 millones de pesos. La meta programada supera en 2.113.3 millones de pesos y 1.8 por ciento nominal a la aprobada en la LIE2019.



El conjunto de rubros presupuestarios se recibirán por la vía de transferencias, condicionadas y no condicionadas a objetivos de gasto predeterminado, en los términos del acuerdo de federalismo fiscal que da origen, jurídica e institucionalmente, al SNCF.

De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el CCAMFF y demás disposiciones aplicables, se contempla la siguiente expectativa de rubros, conceptos y montos de ingresos de origen federal:

- A. Participaciones Federales, 51,179.4 millones de pesos.
- B. Aportaciones Federales, 56,976.0 millones de pesos.
- C. Convenios Federales, 9,589.6 millones de pesos.
- D. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, 515.3 millones de pesos.
- E. Fondos Distintos de Aportaciones, 1,643.6 millones de pesos.

En la proyección del importe y comportamiento de los Ingresos Provenientes de la Federación se han utilizado como supuestos, las variables del marco macroeconómico y fiscal que contienen los Criterios Generales de Política Económica 2020, las cuales forman parte del Programa Económico Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Cabe precisar que si los tiempos legislativos lo permiten, los montos, particularmente de las Participaciones y Aportaciones (Ramo 33), se modificarán para alinearlos con las previsiones de recursos que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2020.

El pronóstico de las Participaciones Federales llega a 51,179.4 millones de pesos, meta inferior en 3,641.4 millones de pesos y 6.6 por ciento nominal a la previsión de la LIE2019.

Los criterios de integración y distribución de los distintos fondos de Participaciones a favor del Estado y sus Municipios se ubican en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y la Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, entre otros.

El desempeño de sus fondos componentes, en esos términos, depende de factores asociados a variables fiscales y económicas. En el caso de las variables fiscales, entran en su determinación dos elementos: el nivel y trayectoria de la Recaudación Federal Participable (RFP) que se observe durante 2020, y de los coeficientes efectivos de distribución de las Participaciones Federales a las entidades federativas. En este contexto se ubica, en especial, la previsión de recursos de los Fondos: General, de Fomento Municipal, y de Fiscalización y Recaudación.



Tratándose de las variables económicas, en la distribución del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) se considera tanto la recaudación como el nivel de ventas estatales de cerveza, bebidas alcohólicas y tabaco, así como de gasolinas y diésel. El desempeño de la producción de hidrocarburos determina el Fondo de Extracción de Hidrocarburos, ya que éste se reparte de acuerdo con el valor de la extracción de petróleo y gas de la entidad federativa.

La Administración transferirá a los 212 municipios la totalidad del Fondo de Fomento Municipal, junto con el porcentaje establecido en las disposiciones fiscales para los Fondos: General; de Fiscalización y Recaudación; de Extracción de Hidrocarburos; de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos; y las Participaciones específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS). 9

Durante el ejercicio fiscal de 2020, las Aportaciones Federales (Ramo 33) se estiman en 56,976.0 millones de pesos, lo que excederá en 3,259.6 millones de pesos y 6.1 por ciento nominal a la LIE2019.

Con excepción del Fondo para la Seguridad Pública, se anticipa un incremento nominal en los fondos integrantes de este rubro: el Fondo para la Nómina Educativa y Gasto Operativo presentará un crecimiento inercial, pero los demás se estima que aporten recursos superiores en un rango aproximado de 7.0 a 18.0 por ciento nominal frente a lo presupuestado para cada uno en la LIE2019.

El capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal contiene las reglas de integración y distribución de las Aportaciones Federales a favor de los Estados y Municipios. Estos son fondos de recursos etiquetados que prevé anualmente la SHCP en el Ramo 33 del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación que somete al Congreso de la Unión.

En razón de lo anterior, la planeación, programación y presupuestación de los Fondos de Aportaciones Federales que recibirá el Estado en 2020 están determinadas por la política de gasto federalizado. La meta programada se encuentra en línea con los niveles establecidos en el Proyecto de la SHCP para 2020, y podría modificarse de conformidad con las previsiones del Decreto de Presupuesto de Egresos que apruebe la Cámara de Diputados.

Los dos fondos relevantes para impulsar los programas básicos de bienestar social son: El Fondo para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, que se calcula en 29,109.7 millones de pesos, superior en 151.5 millones de pesos y 0.5 por ciento nominal. Los recursos se destinarán a financiar la nómina magisterial y los gastos de operación de los planteles escolares. El Fondo para los Servicios de Salud,

⁹ En cumplimiento de la distribución de recursos establecida en los artículos 2, 2-A, 3-A, 3-B, 4, 4-B y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; y en los artículos 7, 9, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz.



programado en 6,862.0 millones de pesos, mayor en 441.4 millones de pesos y 6.9 por ciento nominal a la LIE2019. Estos son fondos etiquetados para la nómina del personal médico, de enfermería y paramédico, y gastos de operación de la infraestructura, clínicas y hospitales.

El Fondo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas aportará 3,436.0 millones de pesos, lo que indica un aumento de 520.3 millones de pesos y 17.8 por ciento nominal, y se aplicará a fortalecer la inversión en obra pública; saneamiento financiero, y protección civil, entre otros destinos.

El Fondo de Aportaciones Múltiples se proyecta en 1,817.2 millones de pesos, lo que significa mayores recursos en 272.2 millones de pesos y 17.6 por ciento nominal, para sufragar el gasto en asistencia social y en infraestructura educativa en todos sus niveles.

Por otra parte, se distribuirá a los 212 Municipios el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, con un pronóstico de 8,241.8 millones de pesos, que rebasa en 1.074.9 millones de pesos y 15.0 por ciento; junto con el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, estimado en 5,622.0 millones de pesos, que sobrepasa en 631.5 millones de pesos y 12.7 por ciento nominal a lo aprobado en la LIE2019.

De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, el primero está condicionado para su gasto en obras y acciones de infraestructura básica en comunidades con rezago social; el segundo, deberá destinarse al saneamiento financiero; pago de agua; modernización recaudatoria; mantenimiento de infraestructura; y seguridad pública.

Los recursos provenientes de los dos fondos se entregarán a los 212 municipios para fortalecer sus haciendas y atender las necesidades de sus comunidades. Los municipios deberán responder ante los Poderes y órganos competentes por el ejercicio, administración, fiscalización, control y transparencia, así como rendición de cuentas. 10

El tercer rubro integrante de los Ingresos Provenientes de la Federación, los Convenios Federales, se prevé que en 2020 reporten 9,589.6 millones de pesos, lo cual representa un aumento de 2,134.1 millones de pesos y 28.6 por ciento en términos nominales con respecto a la LIE2019.

A partir de 2020 cambiará la estructura de dicho rubro mediante la incorporación de dos conceptos presupuestarios: las Aportaciones Federales para la Universidad Veracruzana y el Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular). Los mismos se registraban anteriormente dentro del rubro llamado Fondos Distintos de

¹⁰ En cumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 32 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal; y en el artículo 19 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz.



Aportaciones. La reclasificación contable y presupuestal se debe a que el CONAC modificó el Clasificador por Rubros de Ingresos.

Además, continuarán registrándose los ingresos derivados de la firma de Convenios con las dependencias públicas federales, para facilitar el financiamiento de programas y proyectos específicos con la mezcla de recursos federales y estatales.

Durante 2020, los Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, cuarto rubro de origen federal, se calcula que obtendrán 515.3 millones de pesos. El objetivo recaudatorio será inferior en 13.8 millones de pesos y 2.6 por ciento nominal al autorizado en la LIE2019.

El Estado percibirá esos ingresos como retribución por las labores coordinadas con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para recaudar y fiscalizar diversas contribuciones federales, en el ejercicio de las facultades delegadas en el CCAMFF. Las fuentes recaudatorias más importantes son el Impuesto sobre la Renta (ISR) por la enajenación de terrenos y construcciones (168.5 millones de pesos), el Impuesto sobre Automóviles Nuevos (309.9 millones de pesos), y los Accesorios (23.2 millones de pesos).

Diversas fuentes tributarias que se reportan en los Incentivos ya fueron derogadas del sistema tributario federal. Es el caso de los Impuestos sobre Tenencia o Uso de Vehículos y Empresarial a Tasa Única; del ISR del Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS) e Intermedios, aunado al Impuesto al Valor Agregado de REPECOS, que fueron sustituidos por el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF). Otros gravámenes pasaron a la esfera de gestión del SAT, tales como el IEPS a las Gasolinas y Diésel, que Petróleos Mexicanos (PEMEX) retiene directamente y entera al SAT.

Por este motivo se ha determinado una meta moderada, que se funda en el esfuerzo recaudatorio para recuperar los créditos fiscales firmes y exigibles causados durante el periodo de vigencia de las contribuciones.

Los Fondos Distintos de Aportaciones, quinto componente de los Ingresos Provenientes de la Federación, se proyectan en 1,643.6 millones de pesos, que serán captados por el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, lo que implica recursos superiores en 374.7 millones de pesos y 29.5 por ciento nominal con respecto a la LIE2019. De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, el citado Fondo proviene de la recaudación federal del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.



Cuadro 2. Ingresos Presupuestarios del Estado (Millones de Pesos)

	Ley de Ingresos		Variación	nominal
Concepto	2019	2020	mdp	%
	(a)	(b)	(b-a)	(b/a)
tal de Ingresos	128,361.9	130,063.2	1,701.3	1.3
Ingresos Ordinarios	128,361.9	130,063.2	1,701.3	1.3
Ingresos de Gestión o Propios	10,571.3	10,159.3	(412.0)	(3.9
Impuestos	5.001.1	5,431.9	430.9	8.6
Derechos	1,887.3	1,711.9	(175.4)	[9]
Productos	91.7	280.7	189.0	206.0
Aprovechamientos	1,030.1	683.8	(346.2)	(333
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	2,561.1	2,050.9	(510.2)	(19.
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	117,790.6	119,903.9	2,113.3	1.8
Participaciones Federales	54,820.8	51,179.4	(3,641.4)	(6.6
Fondo General de Participaciones	43,413.2	40,652.7	(2,760.5)	[6.
Fondo de Fomento Municipal	1,644.9	1,550.1	(94.7)	(5.
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	531.9	620.5	88.6	16.
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,835.8	1,814.4	(21.4)	(1
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	324.1	313.8	(10.3)	(3.
Fondo de Compensación del IEPS	451.4	396,8	(54.7)	(12
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	108.7	101.4	(7.3)	[6
Participaciones en el IEPS a las Gasolinas y Diésel	1,350.9	1,238.4	(112.5)	[8.
Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes e Intermedios	98.9	81.2	(17.6)	(17)
Impuesto sobre la Renta Participable	5,060.9	4,410.2	(650.7)	(12
Aportaciones Federales (Ramo 33)	53,716.4	56,976.0	3,259.6	6.
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	28,958.2	29,109.7	151.5	0.
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	6,420.5	6,862.0	441.4	6
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades	988.6	1,136.8	148.3	15
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	7,166.9	8,241.8	1,074.9	15.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	4,990.6	5,622.0	631.5	12.
Fondo de Aportaciones Múltiples	1,545.1	1,817.2	272.2	17
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	413.1	446.9	33.9	8.3
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	317.7	303.5	(14.3)	(4.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	2,915.7	3,436.0	520.3	17.
Convenios Federales 2/	7,455.5	9,589.6	2,134.1	28.6
Ingresos Federales para la Universidad Veracruzana	2,069.7	3,192.8	1,123.2	54.
Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	4,101.0	4,478.4	377.4	9
Convenios	1,284.8	1,918.4	633.5	49
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	529.0	515.3	(13.8)	(2.
Fondos Distintos de Aportaciones	1,268.9	1,643.6	374.7	29.5
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,268.9	1,643.6	374.7	29.

Nota: Las sumas y las variaciones podrían no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Secretaria de Finanzas y Planeación, Subsecretaria de Ingresos.

Nota: Las sumas y las variaciones podrian no coincidir debido al redondeo.

J. De acuerdo con los lineamientos de la Administración Pública.

Paraestatal, correspondientes a los pagos de los usuarios por los servicios de los Organismos Públicos Descentralizados. Por ese motivo, los importes de los Derechos, Productos y Aprovechamientos de 2019 se modificaron en 400.1 m/dp. 1,238.9 m/dp y 92.2.1 m/dp. respectivamente.

Z. De acuerdo con los lineamientos del CONAC, a partir de 2020 incluye los rubros de Ingresos Federales para la Universidad Veracruzana y Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular). Debido a que estos conceptos se clasificaban anteriormente en los Fondos Distintos de Aportaciones, el importe de dicho rubro en 2018 aparece modificado.



Ingresos Presupuestarios del Estado 2014-2019 y Proyecciones para 2020-2025

En cumplimiento a las disposiciones del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) Número 21 del 27 de abril de 2016; así como a lo establecido en los Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera y de los Formatos a que se refiere la misma Ley, publicados en el DOF Número 7, el 11 de octubre de 2016, en esta sección se presentan los Ingresos Presupuestarios del Estado, detallados por rubro y monto nominal, de los ejercicios fiscales 2014 a 2019.

De igual modo, se presenta la proyección de los Ingresos Presupuestarios del Estado para los ejercicios fiscales de 2020 a 2025.

Esta proyección de ingresos considera un escenario económico acorde con las premisas y variables económicas consideradas por el Gobierno Federal además, cumple con la estructura de los formatos aprobados por el CONAC. El pronóstico estará sujeto a las revisiones y las modificaciones, derivadas del comportamiento de las variables macroeconómicas en cada Ejercicio Fiscal subsecuente.

Cuadro 3. Ingresos Presupuestarios del Estado 2014-2019 Cifras Nominales (Pesos)

GONI	ERNO DEL ESTADO DE Resultad	E VERACHUZ DE IGNO os de Ingresos - LDF (PESOS)	CTO DE LA LLAVE			
	Año 51(c)	Allo 41(c)	Año 31(c)	Año 21(c)	Año 11(c)	Año Vigente cierre-prelimina
Concepto (b)	2014	2015	2016	2017	2018	2019
1 Ingresos de Libre Disposición	44,506,006,736	44,727,095,000	44,319,532,049	50,928,896,162	57,398,436,671	62,092,341,77
(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	13/14/09/01/04/04/04/04/04/04/04/04/04/04/04/04/04/			Contract to the contract to th		4 700 733 04
A. Impuestos	3,526,175,794	3,238,853,621	3,905,040,709	4,242,723,292	4,503,923,229	4, 789, 722, 94
8. Cuptas y Aportaciones de Segundad Social	200000000000000000000000000000000000000					
C. Contribuciones de Mejoras		Transport Time	1,572,673,499	1,675,693,699	1.634.192.905	1,669,942,00
D. Derechos	1,142,972,393 66,829,501	1,570,721,195 49,496,376	56,465,335	91.112.490	94, 506, 440	301.835.24
E. Productos	2,578,234,128	3,296,091,270	1_377,767,528	1,175,035,356	401,468,436	613,252,86
F Aprovechamentos	3,068,263,345	2,575,802,564	83,734,108	540,416,738	1,995,387,756	1,901,960,30
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	33,347,749,747	33,348,680,378	36,653,309,099	42,031,449,826	47,827,379,692	52,127,145,99
H. Participaciones	775,780,828	647,447,596	669.541.771	1,172,464,860	941,576,214	688,482,40
 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal 	77,3,749,040	547,347,200		1,44,4,140,140,140,140,140		1 12-1-1-1-1
). Transferencias K. Convenios						
K. Convénios L. Otros Ingresos de Libre Disposición			2			
F. Crios tudiasos de cipia traboucion				an evicence of		DIRECTOR VIOLENCE STREET
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	58,267,016,619	62,802,693,809	56,912,809,270	64,880,212,713	68,552,593,011	65,066,276,60
A. Aportaciones	40,186.013.437	44,920,739,619	45,982,251,591	51,317,421,957	52,542,140,972	54,028,623,91
B. Convenios	18.081.003.182	16,941,853,914	9,898,979,629	12,254,702,337	14,342,371,956	9,356,678,15
C. Fondos Distintos de Aportaciones		940, 100, 276	1,031,578,049	1,306,088,420	1,668,080,083	1,680,974,53
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y						
Pensiones y Jupilaciones						
E. Ctras Transferencies Federales Etiquetadas						
			- I	20 205 405 007	10.766.586,292	
 Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A) 				29,206,495,007	10,766,586,292	9
A. Ingresos Derivados de Financiamientos				29,200,495,007	20,100,100,211	
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	102,773,023,355	107,529,788,809	101,232.341,319	145,015,603,882	136,717,615,974	127, 158, 518, 380
Patos Informativos						
 Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de 	1					
Recursos de Libre Disposición 2. Ingresos denvados de Financiamientos con Fuente de Pago de						
7. Ingresos derivados de Fisanciamientos con Fisance de Pago de Transferencias Federales Enquetadas						
i. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)						

Fuente: Secretaría de Finanzas y Planeación, Subsecretaría de Ingresos.



Cuadro 4. Proyecciones de Ingresos 2020-2025 Cifras Nominales (Pesos)

THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN	The Real Property lies and the Party lies and the P	GNACIO DE LA LLAVE		technol (Carolina)	
	Proye	cciones de Ingresos	LOF	The state of the s		
		(PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
		CIFRAS NOMINALES)	Employee (September 1997)		Charles March	
Concepto (b)	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) (c) 2020	Año 1 (d) 2021	Año 2 (d) 3022	Año 3 (d) 2023	Año 4 (d) 2024	Año 5 (d) 2025
. Ingresos de Libre Disposición						
(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+3+K+L)	61,853,989,813	63,400,339,558	64,985,348,047	66,609,981,748	68,275,231,292	69,982,112,074
A. Impuestos	5,431,932,356	5.567,730,665	5.706.923.932	5.849 597.030	5,995,836,956	6.145.732.87
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	Part of the Property of the	Sec. 100.00 Capacitoria.	30/49/26/22/26	2,049,327,030	3,333,836,336	6,145,732,67
C. Contribuciones de Mejoras						
D. Derechos	1,711,900,678	1.754.698.193	1,798,565,648	1,843,529,789	1,889,618,034	1,936,858,48
E. Productos	280,746,750	287,765,429	294,959,565	302,333,554	309,891,893	317.639.19
F. Aprovechamientos	683,835,913	700.931,811	718,455,106	736.416.484	754,826,896	773.697.56
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	2,050,892,859	2,102,165,180	2.154,719,310	2 208 587 293	2,263,801,975	2.320.397.03
H. Participacinnes	50,996,790,428	52,271,710,189	53,578,502,943	54,917,965,517	56,290,914,655	57,698,187,52
 Incentivos Denvados de la Colaboración Fiscal 	697,890,821	715,338,092	733,221,544	751,552,082	770,340,884	789,599,40
Transferencias		19			**	
K. Convenios	F	-				
L. Otros Ingresos de Libre Disposición		9				
2. Transferencies Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	68.209.221.020	69,914,451,546	71,662,312,834			
A. Appitaciones	56,975,974,853	58,400,374,224	59.860.381.580	73,453,870,655 61,356,893,169	75,290,217,421	77,172,472,857
B. Convenios	9,589,629,883	9,829,370,630	10.075,104.896	10.326.982.518	67,890,815,499	64,463,085,88
C. Fondos Distintos de Aportaciones	1,543,616,284	1,684,706,691	1,726,824,358	1.769,994,967	1,814,244,842	10,849,786,00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones		The state of the s	21, 41/100, 1100	+110314547801	1,019,419,092	1,859,600,96
y Jubilaciones	1 3 1				9 9	
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)						
A. Ingresos Derivados de Financiamientos (SEA)				120		
to any other participants are trimentally direct				-		
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	130,063,210,833	133,314,791,104	136,647,660,881	140,063,852,403	143,565,448,714	147,154,584,931
Datos Informativos						
1. Ingresos Denvados de Financiamientos con Fuente de Pago						
de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago						
de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)						

Fuente: Secretaria de Finanzas y Planeación, Subsecretaria de Ingresos.

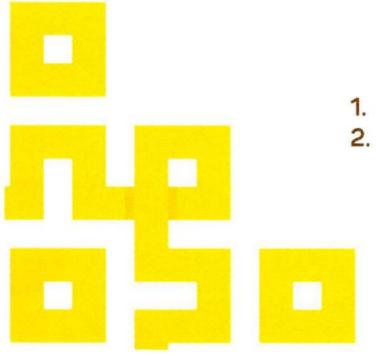




PROYECTO DE PRESUPUESTO ESTATAL

EJERCICIO FISCAL

2020



TOMO II

- l. Iniciativa de Ley de Ingresos
- Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos



Iniciativa de Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal de 2020

Artículo 1. Durante el Ejercicio Fiscal de 2020, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave percibirá los ingresos por los conceptos señalados en la presente Ley, que se destinarán a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos que a continuación se mencionan:

	-	stado do Versarros do Imposio do la Unive	Ingress Estimada
	E	stado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Ingreso Estimado
Inici	ativa (de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2020	(Pesos)
тота	L		130,063,210,833.00
		Estado	104,611,378,115.00
		Municipios	25,451,832,718.00
		DEL GOBIERNO DEL ESTADO 6+7+8+9)	130,063,210,833.00
Total	de In	gresos de Gestión o Propios	10,159,308,564.00
		Estado	10,157,616,598.00
		Municipios	1,691,966.00
l. I	mpues	itos	5,431,932,356.00
		Estado	5,431,932,356.00
		Municipios	0.00
1.	Imp	uestos Sobre los Ingresos	60,140,046.00
	01.	Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y Concursos	60,140,046.00
2.	Imp	uestos Sobre el Patrimonio	150,291,618.00
	01.	Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos	150,291,618.00
3.		uestos Sobre la Producción, el Consumo y las sacciones	94,621,188.00
	01.	Por la Prestación de Servicios de Hospedaje	54,712,982.00
	02.	Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	39,908,206.00
4.	Imp	uestos al Comercio Exterior	0.0
5.	Imp	uestos Sobre Nóminas y Asimilables	4,200,112,300.0
	01.	Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	4,200,112,300.0



	6.	Impuest	os Ecológicos	0.00
	7.	Accesori	os de Impuestos	65,956,106.00
		01. Re	ecargos	56,068,787.00
		02. M	ultas	3,199,329.00
		03. Ad	tualizaciones	6,687,990.00
	8.	Otros Im	puestos	860,811,098.00
		01. Ac	ficional para el Fomento de la Educación	860,811,098.00
		01 02		860,811,098.00 0.00
	9.		os no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de	0.00
2.	Cı	uotas y Ap	portaciones de Seguridad Social	0.00
	1.	Aportacio	ones para Fondos de Vivienda	0.00
	2.	Cuotas p	ara la Seguridad Social	0.00
	3.	Cuotas d	e Ahorro para el Retiro	0.00
	4.	Otras Cu	otas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
	5.	Accesorio	os de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
3.	Co	ontribucio	nes de Mejoras	0.00
	1.	Contribu	ciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
	2.	Ingresos	ciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores es de Liquidación o Pago	0.00
4.	De	erechos		1,711,900,676.00
			Estado	1,710,208,710.00
			Municipios	1,691,966.00
	1.		s por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Dominio Público	3,126,122.00
			Estado	1,434,156.00
			Municipios	1,691,966.00
			e Inmuebles Ubicados en la Zona Federal Marítimo restre y los Terrenos Ganados al Mar	1,691,966.00
		cor	e Inmuebles Ubicados en los Cauces, Vasos, así no en las Riberas o Zonas Federales Contiguas a los uces de las Corrientes y en los Vasos o Depósitos de piedad Nacional	1,434,156.00



2.	Dere	echos p	or Prestación de Servicios	1,674,201,223.0
	01.	Secr	etaría de Gobierno	284,288,030.0
		01.	Por Servicios del Registro Público de la	237,240,873.0
		02.	Propiedad Por Servicios de la Inspección y Archivo General de Notarías	6,527,218.0
		03.	Por Servicios de la Editora de Gobierno del Estado	5,649,272.0
		04.	Por Servicios de Catastro	3,180,134.0
		05.	Por Servicios Prestados por la Secretaría de Gobierno en Materia de Gobernación	31,690,533.0
	02.	Secr	etaría de Seguridad Pública	439,827,288.0
		01.	En Materia de Servicios Prestados por la Academia Estatal de Policía	27,951.0
		02.	En Materia de Servicios de Seguridad Privada	5,419,664.0
		03.	En Materia de Tránsito	363,972,482.0
		04.	En Materia de Transporte	70,407,191.0
	03.	Secr	etaría de Finanzas y Planeación	881,239,570.0
		01.	Por la Certificación de Documentos Públicos, o por la Expedición de Copias de Documentos que obren en los Expedientes Administrativos	15,839,748.0
		02.	Por Registro y Control de Vehículos de Servicio Privado	808,121,888.0
		03.	Por Registro y Control de Vehículos de Servicio Público	56,824,682.0
		04.	Por Servicios Prestados por la Dirección General del Patrimonio del Estado	453,252.0
	04.	Secr	etaría de Infraestructura y Obras Públicas	0.0
	05.	Secr	etaría de Educación	47,233,533.0
	06.	Secr	retaría de Medio Ambiente	8,075,634.0
	07.	Secr	retaría de Desarrollo Social	464,027.0
	08.	Secr	etaría de Protección Civil	1,208,752.0
	09.	Secr	retaría de Salud	3,366.0
	10.	Cont	raloría General	11,268,385.0
	11.	Por S	Servicios Diversos	592,638.0
3.	Otro	s Dere	chos	0.0
4.	Acce	esorios	de Derechos	34,573,331.0
	01.		argos	31,516,534.0
	02.	Mult		131,930.0
	03.		alizaciones	2,924,867.0



	5.	Causado	os no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, os en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de ión o Pago	0.00
5.	Pi	oductos		280,746,760.00
			Estado	280,746,760.00
			Municipios	0.00
	1.	Product	OS	280,746,760.00
			Perivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no ujetos a Régimen de Dominio Público	9,371,237.00
		0	 Venta de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Estatal del Dominio Privado 	9,033,819.00
		0	 El Importe del Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Estatal del Dominio Privado 	337,418.00
		0	3. La Explotación o Enajenación de Cualquier Naturaleza de los Bienes de Propiedad Estatal no Destinados a Servicio Público	0.00
		02.	Otros Productos que Generen Ingresos Corrientes	271,375,523.00
		0	Los Capitales y Valores del Estado	218,806,157.00
		0.	2. Los Bienes de Beneficencia	0.00
		0.	3. Los Establecimientos y Empresas del Estado	0.00
		04	 Los Provenientes de la Gaceta Oficial del Estado y Publicaciones de las mismas, Diferentes al Cobro de Derechos por los Servicios que Presta la Editora de Gobierno 	40,371,260.00
		0	 Los Provenientes de la Venta de Impresos y Papel Especial 	0.00
		0	5. Almacenaje o Guarda de Bienes	0.00
		0	7. Provenientes de Archivo	0.00
		0	3. Los Catastrales	1,273,340.00
		0	9. Diversos	10,924,766.00
	2.	Causado	os no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, s en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de ión o Pago	0.00
6.	Αţ	rovecha	mientos	683,835,913.00
			Estado	683,835,913.00
			Municipios	0.00
	1.	Aproved	chamientos	683,835,913.00
		01. V	enta de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del stado Destinados a un Fin de Interés Público	0.00



	02.	Reintegros e indemnizaciones	0.00
	03.	Venta de Certificado Holográfico para Verificación Vehicular o Verificentro	188,165,011.00
	04.	Subsidios	0.00
	05.	Multas Estatales no Fiscales	51,675,532.00
	06.	Cauciones cuyas Pérdidas se Declaren por Resolución Firme a Favor del Estado	0.00
	07.	Bienes y Herencias Vacantes, Tesoros, Herencias, Legados, Donaciones y otros Conceptos en Favor del Estado	0.00
	08.	Honorarios	0.00
	09.	Aportaciones del Gobierno Federal y de Terceros para Obras y Servicios Públicos a cargo del Gobierno del Estado para Obras de Beneficio Social	0.00
	10.	Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores, Pendientes de Liquidación o de Pago	0.00
	11.	Venta de Bases de Licitación Pública	710,793.00
	12.	Aportaciones de las Dependencias	2,095,911.00
	13.	Aportaciones Municipales	0.00
	14.	Aprovechamientos Diversos	441,188,666.00
2.	Apro	ovechamientos Patrimoniales	0.00
3.	Acce	esorios de Aprovechamientos	0.0
4.	Viger	ovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos nte, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores ientes de Liquidación o Pago	0.0
		os por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y agresos	2,050,892,859.00
1.		esos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de tuciones Públicas de Seguridad Social	0.00
2.		esos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de resas Productivas del Estado	0.00
3.	Entid	esos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de lades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y inancieros	2,050,892,859.00
	01.	Derechos	349,871,403.00
	02.	Productos	1,399,519,817.0
	03.	Aprovechamientos	301,501,639.0
4.		esos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de lades Paraestatales Empresariales No Financieras con	0.0



	5.	Entid	sos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de ades Paraestatales Empresariales Financieras tarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
	6.	Entid	sos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de ades Paraestatales Empresariales Financieras No tarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
The state of the s	7.	Fideid	sos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de comisos Financieros Públicos con Participación Estatal ritaria	0.00
9	8.		sos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los res Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
	9.	Otros	Ingresos	0.00
	De		aciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos os de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de ones	119,903,902,269.00
			Estado	94,453,761,517.00
			Municipios	25,450,140,752.00
	1.	Part	icipaciones Federales	51,179,401,077.00
			Estado	39,984,280,573.00
			Municipios	11,195,120,504.00
		01.	Fondo General de Participaciones	40,652,671,946.0
			Estado	32,522,137,557.0
			Municipios	8,130,534,389.0
		02.	Fondo de Fomento Municipal	1,550,123,347.0
			Estado	0.0
			Municipios	1,550,123,347.0
		03.	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	620,521,243.0
			Estado	496,416,994.0
			Municipios	124,104,249.00
		04.	Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,814,353,225.00
			Estado	1,451,482,580.00
			Municipios	362,870,645.00
		05.	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	313,780,187.00
			Estado	251,024,150.00
			Municipios	62,756,037.00
		06.	Fondo de Compensación del IEPS	396,776,605.00
			Estado	317,421,284.00



07.	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	101,367,719.00
	Estado	81,094,175.00
	Municipios	20,273,544.00
08.	Participaciones en el IEPS a las Gasolinas y Diésel	1,238,400,485.00
	Estado	990,720,388.00
	Municipios	247,680,097.00
09.	Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes e Intermedios	81,242,930.00
	Estado	81,242,930.00
	Municipios	0.00
10.	Impuesto sobre la Renta Participable	4,410,163,390.00
	Estado	3,792,740,515.00
	Municipios	617,422,875.00
2. Apo	ortaciones Federales	56,975,974,853.00
	Estado	43,112,152,689.00
	Municipios	13,863,822,164.00
01.	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	29,109,700,605.00
	Estado	29,109,700,605.00
	Municipios	0.00
02.	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	6,861,968,109.00
	Estado	6,861,968,109.00
	Municipios	0.00
03.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades	1,136,836,208.00
	Estado	1,136,836,208.00
	Municipios	0.00
04.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	8,241,784,627.00
	Estado	0.00
	Municipios	8,241,784,627.00
05.	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	5,622,037,537.00
	Estado	0.00
	Municipios	5,622,037,537.00
06.	Fondo de Aportaciones Múltiples	1,817,243,610.00



72427	Municipios	0.00
07.	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	446,912,251.00
	Estado	446,912,251.00
	Municipios	0.00
08.	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	303,483,759.00
	Estado	303,483,759.00
	Municipios	0.00
09.	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	3,436,008,147.00
	Estado	3,436,008,147.00
	Municipios	0.00
3. Cor	venios Federales	9,589,629,883.00
	Estado	9,589,629,883.00
	Municipios	0.00
01.	Aportaciones Federales para la Universidad Veracruzana	3,192,845,586.00
02.	Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	4,478,422,727.00
03.	Convenios	1,918,361,570.00
I. Inc	entivos Derivados de la Colaboración Fiscal	515,280,172.00
	Estado	452,805,345.00
	Estado Municipios	452,805,345.00 62,474,827.00
01.		
01.	Municipios	62,474,827.00
01.	Municipios Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	62,474,827.00 18,171.00
01.	Municipios Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Estado	62,474,827.00 18,171.00 14,537.00
	Municipios Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Estado Municipios	62,474,827.00 18,171.00 14,537.00 3,634.00
	Municipios Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Estado Municipios Impuesto sobre la Renta (ISR)	62,474,827.00 18,171.00 14,537.00 3,634.00 169,552,193.00
	Municipios Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Estado Municipios Impuesto sobre la Renta (ISR) 01. Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECO) Régimen Intermedio de Actividades	62,474,827.00 18,171.00 14,537.00 3,634.00 169,552,193.00 326,542.00
	Municipios Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Estado Municipios Impuesto sobre la Renta (ISR) 01. Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECO) Régimen Intermedio de Actividades Empresariales	62,474,827.00 18,171.00 14,537.00 3,634.00 169,552,193.00 326,542.00 409.00 168,510,625.00
	Municipios Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Estado Municipios Impuesto sobre la Renta (ISR) 01. Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECO) Régimen Intermedio de Actividades Empresariales 03. Enajenación de Terrenos y Construcciones	62,474,827.00 18,171.00 14,537.00 3,634.00 169,552,193.00 326,542.00 409.00 168,510,625.00 714,617.00
02.	Municipios Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Estado Municipios Impuesto sobre la Renta (ISR) 01. Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECO) Régimen Intermedio de Actividades Empresariales 03. Enajenación de Terrenos y Construcciones 04. Fiscalización de Impuestos ISR	62,474,827.00 18,171.00 14,537.00 3,634.00 169,552,193.00 326,542.00 409.00 168,510,625.00 714,617.00 723,282.00
02.	Municipios Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Estado Municipios Impuesto sobre la Renta (ISR) 01. Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECO) 02. Régimen Intermedio de Actividades Empresariales 03. Enajenación de Terrenos y Construcciones 04. Fiscalización de Impuestos ISR Impuesto Empresarial a Tasa Única	62,474,827.00 18,171.00 14,537.00 3,634.00 169,552,193.00 326,542.00 409.00
02.	Municipios Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Estado Municipios Impuesto sobre la Renta (ISR) 01. Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECO) Régimen Intermedio de Actividades Empresariales 03. Enajenación de Terrenos y Construcciones 04. Fiscalización de Impuestos ISR Impuesto Empresarial a Tasa Única IEPS a las Gasolinas y Diésel	62,474,827.00 18,171.00 14,537.00 3,634.00 169,552,193.00 326,542.00 409.00 168,510,625.00 714,617.00 723,282.00 2,449,200.00



		02.	Fiscalización IEPS	0.00
	05. Impuesto al Valor Agregado (IVA)			3,030,056.00
		01.	IVA	466,295.00
		02.	Fiscalización IVA	2,563,761.00
	06.	Imp	uesto sobre Automóviles Nuevos	309,906,763.00
			Estado	247,925,410.00
			Municipios	61,981,353.00
	07.	Acto	240,330.00	
	08.	Mult	4,833,473.00	
	09.	Hon	1,348,052.00	
	10.	Acce	23,178,652.00	
		01.	Recargos	8,939,077.00
		02.	Multas	12,672,214.00
		03.	Actualizaciones	1,567,361.00
5	. For	ndos D	1,643,616,284.00	
	Estado			1,314,893,027.00
	Municipios			328,723,257.00
	01.		do para Entidades Federativas y Municipios uctores de Hidrocarburos	1,643,616,284.00
			Estado	1,314,893,027.00
			328,723,257.00	
	02.	Otra	0.00	
			as, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Jubilaciones	0.00
1	. Tra	nsferen	0.00	
2	. Sut	sidios	0.00	
3	. Per	siones	y Jubilaciones	0.00
4	114	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo		0.00
).]	Ingresos Derivados de Financiamientos			0.00
1	. End	leudam	iento Interno	0.00
2	. End	leudam	iento Externo	0.00
2	The second second			



Los elementos de las Contribuciones, conformadas por Impuestos y Derechos, así como los de Productos y Aprovechamientos contenidos en la presente Ley, tales como objeto, sujeto, base, tarifa y tratamiento fiscal, están desglosados en la legislación en la materia.

Todas las menciones al salario mínimo aplicable como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en la legislación estatal y municipal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de ellas, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 2. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 72, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los ingresos que tenga derecho a recibir el Estado deberán recaudarse por la Secretaría de Finanzas y Planeación, por medio de la Oficina Virtual de Hacienda y la red de Cajeros Automáticos de Veracruz, y cuando lo autorice el Ejecutivo por conducto de las Oficinas de Hacienda y Cobradurías así como de los Organismos Descentralizados del Estado.

La Secretaría podrá autorizar organismos públicos, establecimientos mercantiles e instituciones bancarias para realizar el cobro de los ingresos previstos en esta Ley, cuando se cumplan los requisitos establecidos en los convenios respectivos.

Los recibos o comprobantes de pago que emitan los establecimientos y las instituciones autorizadas para recaudar, en términos de lo previsto en el párrafo anterior, tendrán los mismos alcances que los comprobantes expedidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación, los Organismos Descentralizados y los Organismos Autónomos; para efectos de la emisión del comprobante fiscal digital, por las Contribuciones, Productos y Aprovechamientos que se recauden, el contribuyente deberá acceder a la página de la Oficina Virtual de Hacienda, de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Artículo 3. Los créditos fiscales por concepto de las Contribuciones y los Aprovechamientos señalados en la presente Ley se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en la fecha que se causaron, sin perjuicio de la actualización de la legislación en la materia.

Artículo 4. Los Organismos Descentralizados del Estado deberán informar mensualmente a la Secretaría de Finanzas y Planeación acerca de los ingresos que perciban derivados de su actividad. Dichos recursos serán reportados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 5. La falta de pago puntual de cualquiera de las Contribuciones o los Aprovechamientos dará lugar al pago de recargos por mora en concepto de indemnización, a razón de 1.5 por ciento por cada mes o fracción de mes que se retarde el pago, independientemente de la sanción a que haya lugar.



Artículo 6. Cuando se otorgue prórroga o se autorice el pago en parcialidades de los créditos fiscales, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece, sobre los saldos y durante el periodo que se trate:

- Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será de 1.0 por ciento mensual;
- II. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 1.5 por ciento mensual, y
- III. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades superiores a 24 meses y hasta 48 meses, así como de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 2.0 por ciento mensual.

Artículo 7. Los ingresos presupuestados en la presente Ley se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de las leyes, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones aplicables. La Secretaría de Finanzas y Planeación podrá autorizar el pago en parcialidades de los adeudos por concepto de Contribuciones y sus accesorios, causados en ejercicios anteriores, cuyo monto mínimo sea a partir del valor de 10 Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de la solicitud que presente el interesado.

Artículo 8. Se condonan los créditos fiscales estatales derivados de Contribuciones y Aprovechamientos cuando el importe determinado al 31 de diciembre de 2019, sea equivalente o inferior al doble del valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización, con excepción de las siguientes Contribuciones:

- a) Impuestos sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; por la Prestación de Servicios de Hospedaje; Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos; y sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y Concursos.
- b) Derechos de Registro y Control Vehicular y los Derechos de Concesiones.

No procederá esta condonación cuando existan dos o más créditos fiscales a cargo de un mismo contribuyente, y la suma de sus importes exceda el límite establecido en este artículo.

Artículo 9. Se condonan los adeudos derivados de Derechos de Control Vehicular causados en los ejercicios fiscales de 2015 a 2019 a los propietarios de unidades vehiculares año modelo 2013 y anteriores, inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes al 31 de diciembre de 2019 que paguen dentro de los meses de enero a abril de 2020, conforme a las reglas de operación que emita para tal efecto la Secretaría de Finanzas y Planeación, previa su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



Artículo 10. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en el Libro Quinto del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contraiga un endeudamiento neto hasta por un monto equivalente al 6.0 por ciento de los Ingresos Totales aprobados en la presente Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, que se estiman obtener en el Ejercicio Fiscal 2020, en términos de la presente Ley, para ser destinado exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, conforme a lo mencionado en el artículo 31 del Capítulo II denominado De la Contratación de Obligaciones a Corto Plazo, establecido en la citada Ley de Disciplina Financiera. El Ejecutivo del Estado podrá ejercer la presente autorización, sin rebasar el porcentaje señalado y sin que el término de la liquidación del endeudamiento exceda el periodo constitucional de la Administración.

Así mismo se autoriza la posibilidad de utilizar en garantía o fuente de pago de los financiamientos que celebre, con base en la autorización a que se refiere el párrafo anterior: El derecho y los ingresos a las participaciones que en ingresos federales le correspondan; el derecho y los ingresos que deriven de programas, ramos o aportaciones de apoyo instrumentados por el Gobierno Federal que, conforme a las disposiciones legales que los rijan, puedan destinarse al saneamiento financiero; y los Ingresos de Gestión o Propios, sin incluir los provenientes de los Impuestos sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, y Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Artículo 11. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Finanzas Planeación, efectúe la administración y recaudación del Impuesto Predial por cuenta y orden del Municipio que lo solicite, de conformidad con el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, previa celebración del Convenio de Colaboración Administrativa, el cual deberá contar con la aprobación del Congreso del Estado y ser publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo 12. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y lo correspondiente a la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Finanzas y Planeación elaborará y difundirá en sus respectivas páginas de Internet los documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, la Ley de Ingresos del Estado.



TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero del año 2020, previa publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. El valor de la Unidad de Medida y Actualización será el que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes de enero de 2020, mismo que entrará en vigor el 1 de febrero de dicho año y permanecerá vigente hasta en tanto se emita otra publicación en términos del artículo 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

Tercero. Los montos que dependen en su distribución y asignación de fórmulas previamente establecidas en las leyes y lineamientos federales respectivos, y cuyos componentes son susceptibles de modificaciones una vez publicados los indicadores respectivos, así como cualquier modificación en los techos establecidos y publicados en el Diario Oficial de la Federación o comunicados formalmente por la autoridad respectiva, podrán provocar ajustes en las asignaciones presupuestales o ingresos a considerar en el presente instrumento.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 10 de noviembre de 2019

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO — NO REELECCIÓN

C. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE